



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

28580 12942 Orden de 27 de septiembre de 2007, de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

28582 13138 Orden 25 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

28596 13228 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (EFX01C-1).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

28597 12491 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para el desarrollo del Plan Mancomunal sobre drogas, área de prevención de drogodependencias.

28599 12494 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Molina de Segura para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de prevención de drogodependencias.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

28601 12857 Orden de 24 de agosto de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de educación infantil "Severo Ochoa" de Los Garres (Murcia).

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

28602 12819 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de sistema solar fotovoltaico, en finca Cañaverosa, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de Sociedad Cañaverosa Renovables, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

28607 13021 Adjudicación de contrato administrativo especial.
28608 13063 Anuncio de licitación de contrato de suministro.
28609 13065 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

Pág.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación
28609 12825 Anuncio de información pública, relativa a la construcción del establecimiento de "Cemex España, S.A.", a efectos del Art. 13.4.c) del R.D. 1.254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
28610 12828 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
28610 13031 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
28610 13056 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
28611 13058 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud**

28611 13046 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**I.M.A.S.**

28612 12858 Suspendida pensión no contributiva.
28612 12859 Extinción de pensión no contributiva.
28613 12860 Regularizada pensión no contributiva.
28614 12861 Reclamación de pensión no contributiva.
28614 12862 Estimada reclamación previa de pensión no contributiva.
28615 12863 Rehabilitada pensión no contributiva.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

28615 13042 Adjudicación de contrato de obra.
28616 13047 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de fabricación de hidrocarburos situada en Ctra. de Mazarrón, 49 (El Palmar), término municipal de Murcia, con número de expediente 41/07 de AU/AI, a petición de Takasago International Chemicals (Europe), S.A, con CIF A28135549.

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Área de Industria y Energía**

28617 12985 Solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la Línea de Conexión Centro de Seccionamiento, Instalación Fotovoltaica de Moratalla-Subestación de Socovos. Tramo en la Provincia de Murcia.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Medio Ambiente****Demarcación de Costas en Murcia**

28617 11168 Notificación sobre emplazamiento procedimiento ordinario número 291/07.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia****Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 002**

28619 12814 Recurso contencioso-administrativo.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

28619 12791 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 135/2007.

De lo Social número Uno de Cartagena

28619 12706 Demanda 371/2007.
28620 12707 Demanda 373/2007 - CC.
28620 12708 Demanda 372/2007 - CC.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

28620 12714 Expediente de dominio. Inmatriculación 467/2007.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

28621 12728 Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 604/2006.

De lo Social número Dos de Murcia

28622 12709 Procedimiento número 463/2007.

Pág.**De lo Social número Tres de Murcia**

28623 12710 Procedimiento número 109/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia

28624 12705 Procedimiento ejecución 12/2006.
28624 12713 Procedimiento número 426/2007.

De lo Social número Siete de Murcia

28625 12717 Demanda 20/2006.
28625 12720 Procedimiento número 543/2007.
28626 12721 Procedimiento número 586/2007.
28626 12722 Procedimiento número 579/2007.
28626 12724 Procedimiento número 597/2007.
28627 12726 Procedimiento número 70/2006.
28627 12740 Procedimiento número 227/2007.
28627 12741 Procedimiento número 542/2007.
28628 12742 Procedimiento número 594/2007.
28628 12743 Procedimiento número 591/2007.
28628 12864 Autos 618/07.
28629 12865 Autos 403/07.
28629 12866 Autos 620/07.
28629 12867 Autos 628/07.

Primera Instancia número Uno de Totana.

28630 12723 Expediente de dominio. Excedo de cabida 185/2007.

Primera Instancia número Dos de Yecla

28630 12730 Expediente de dominio. Exceso de cabida 142/2007.

De lo Social número Uno de Alicante

28631 12795 Autos 642/2007.

De lo Social número Tres de Badajoz

28631 12798 Ejecución n.º 111/2007.

De lo Social número Treinta y Tres de Barcelona

28633 12689 Procedimiento despido 639/2007.

IV. Administración Local**Águilas**

28634 12790 Relación de propietarios y bienes afectados de expropiación forzosa para ampliación de anchura de la avenida Juan Carlos I.

Blanca

28634 12808 Solicitud de interés público para la instalación de una Central Fotovoltaica.
28634 12809 Subsanación de error.
28635 12810 Plan Parcial del Sector URBS-4 (Runes).

Caravaca de la Cruz

28635 12815 Aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal.
28635 12817 Aprobación inicial de la modificación n.º 18 del Plan General Municipal de Ordenación.

Cartagena

28636 13027 Aprobación inicial proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación E-1 del PERI de La Puebla.
28636 13040 Aprobación definitiva proyecto de reparcelación presentado por la sociedad Gestión de Viviendas de Levante, S.L..

Cehegín

28636 13011 Licitación.

Las Torres de Cotillas

28637 12852 Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios.

Lorca

28638 12806 Aprobación inicial del Proyecto de la Delimitación, Programa de Actuación y Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad 57 de Lorca.

Molina de Segura

28638 12823 Estatutos y Bases, Plan Especial UR7 "Saeco".
28638 13028 Aprobación definitiva del Plan Especial PER-M5.

Mula

28638 12788 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia "La Casita".

Murcia

28639 11728 Aprobación de Plan Económico-Financiero de Reequilibrio.

Pág.**Murcia**

28639 11738 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario local en el Carril de Los Leales, de Los Dolores, Murcia (Gestión-Expropiación 0046GE07).

28639 12822 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-IIB, c/ Nuevas Alegrías y Avda. Reyes Católicos de Murcia (Expte. 0097GD06).

28639 13132 Anuncio para la licitación de contrato de consultoría y asistencia.

Pliego

28640 12833 Elevada a definitiva modificación ordenanzas fiscales 2007.

Ricote

28640 12813 Aprobación de los padrones referidos al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto Sobre Actividades Económicas y Tasa Recogida de Basuras 2 semestre, todos ellos referidos a 2007.

San Pedro del Pinatar

28641 12778 Aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación para el desarrollo urbanístico de la UA-1 del P.E.R.I. situado en avenida Doctor Artero Guirao.

Torre Pacheco

28641 12786 Aprobación de los padrones del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica.

28641 12703 Aprobación inicial del expediente n.º 01/07, sobre modificación de créditos.

28642 12704 Aprobación inicial expediente número 03/07 sobre modificación de créditos.

Mancomunidad Río Mula

28642 12846 Aprobación inicial del presupuesto 2007.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de Lorca**

28643 13079 Convocatoria Junta General para Renovación de Cargos.

Extravío de Título

28643 12820 Anuncio de extravío del Título de Auxiliar de Enfermería F.P. 1.º.

Universidad de Murcia

28643 12681 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2007/95/OB-A).

28643 12682 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2007/87/OB-A).

28644 12854 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra. (Expte. n.º 2007/99/OB-A).

28644 12855 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra. (Expte. n.º 2007/101/OB-A).

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

12942 Orden de 27 de septiembre de 2007, de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, reorganizó la Administración Regional incidiendo, de manera significativa, en las funciones y órganos que hasta esa fecha integraban la Consejería de Presidencia. En consecuencia, por Decreto 150/2007, de 6 de julio, se establecieron los nuevos Órganos Directivos que integran la Consejería, con el objetivo de adecuar la estructura básica del Departamento al mejor desarrollo de las funciones que tiene atribuidas.

A fin de lograr en la gestión de estas funciones la mayor celeridad y eficacia posible, resulta conveniente delegar determinadas competencias del Consejero en los titulares de los distintos Órganos Directivos y otros órganos de la Consejería.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dispongo

Artículo 1.

Se delegan en el titular de la Secretaría General de la Consejería las siguientes competencias:

1. En materia de gestión presupuestaria:

a) La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de todos los programas de gasto de la Consejería, así como la declaración de pagos indebidos de cualquier concepto retributivo, tanto del personal funcionario como laboral.

b) La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los conceptos referidos a "Atenciones Protocolarias y Representativas" y "Estudios y Trabajos Técnicos", de todos los programas de gasto de la Consejería.

c) La autorización de aquellos gastos hasta la cuantía máxima de 300.000 euros, en relación con todos los programas presupuestarios de la Consejería, así como la

disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualquiera que sea su importe que se realicen con cargo a dichos programas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 de esta Orden en relación a las competencias delegadas en los titulares de los demás Organos Directivos, y en el artículo 4 de esta Orden en relación a las competencias delegadas en el titular de la Vicesecretaría.

d) La ordenación de la retención de los créditos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo a los programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General.

e) Ordenar los ingresos y las devoluciones de ingresos indebidos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

f) La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Región de Murcia, atribuye al titular de la Consejería.

g) Los actos de ejecución presupuestaria, incluido el Páguese, de los gastos que hayan de atenderse con Anticipos de Caja Fija, cualquiera que sea su imputación o programa presupuestario.

La autorización de los documentos contables emitidos por las oficinas gestoras derivados de la cuenta justificativa aprobada y fiscalizada a que se refiere el art.10.5 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 14 de abril de 1994, por la que se regulan los anticipos de Caja Fija, a efectos de reposición de fondos y aplicación de los gastos al Presupuesto.

h) El nombramiento y cese de Cajeros Pagadores y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con lo pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Consejería.

2. En materia de concesión de subvenciones

La concesión y denegación de subvenciones o ayudas, que individualizadamente, no superen la cuantía de 60.000 euros en el Capítulo IV y Capítulo VII, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, en relación con los programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General.

3. En materia de contratación:

a) El ejercicio de las facultades y actuaciones recogidas en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas, incluidas la adjudicación, formalización de los contratos y las actuaciones derivadas de la ejecución de los mismos y la aprobación del gasto que conlleven hasta la cuantía de 300.000 euros, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su importe y su imputación o programa presupuestario, excepto las facultades delegadas en los demás Organos Directivos a las que se refiere el artículo 2, apartado 4 de la presente Orden.

b) En los expedientes de contratación de obras que se realicen con cargo a los programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General, la aprobación del proyecto técnico correspondiente.

c) En materia de seguridad y salud en las obras de construcción, la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo.

4. En materia de personal y régimen interior:

a) La aprobación del Plan Anual de vacaciones de la Consejería, conforme a las propuestas que se formulen por los titulares de los restantes Organos Directivos.

b) Las facultades de propuesta relativas a modificación, supresión y creación de puestos de trabajo y personal propios de la Consejería, sea cual fuera su régimen, incluida la solicitud de cobertura de los mismos.

c) La imposición de las sanciones disciplinarias que la legislación vigente atribuya al Consejero, en relación al personal de la Consejería.

d) Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

5. En materia de régimen jurídico:

a) La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como para efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y al Consejo Económico Social.

b) La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

c) La resolución de los recursos de alzada contra los actos emanados de los órganos jerárquicamente subordinados al titular de la Consejería, excluida la propia Secretaría General, así como los recursos de reposición frente a actos que dicten dichos órganos por delegación del Consejero.

d) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que afecten a la Consejería.

e) Disponer lo necesario para la ejecución de las resoluciones judiciales.

Artículo 2.

Se delegan en los titulares de la Dirección de los Servicios Jurídicos, de la Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales, de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo y de las Direcciones Generales las siguientes competencias:

1. La ordenación de la retención de los créditos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo a los respectivos programas presupuestarios de cada uno de los órganos directivos citados.

2. La autorización de gastos hasta una cuantía máxima de 60.000 euros, en relación con los respectivos programas presupuestarios de cada uno de estos órganos, así como la disposición o compromiso del gasto, el reconoci-

miento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a dichos programas.

Quedan excluidos de esta delegación los gastos que se realicen con cargo al Capítulo I y a los conceptos referidos a "Atenciones Protocolarias y Representativas" y "Estudios y Trabajos Técnicos", sea cual fuere el programa presupuestario al que se imputen.

También quedan excluidos de esta delegación, los gastos que en materia de contratación están delegados específicamente en el Secretario General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.3.a de la presente Orden.

3. La concesión y denegación de subvenciones o ayudas, que individualizadamente, no superen 60.000 euros en el Capítulo IV y Capítulo VII, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, en relación con sus respectivos programas presupuestarios.

4. En materia de contratación, el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de certificaciones de obras, facturas y documentos que prueben la realización de la prestación, en todos los contratos que se realicen con cargo a sus respectivos programas de gastos, sin límite de cuantía. En los expedientes de contratación de obras que se realicen con cargo a sus respectivos programas presupuestarios, la aprobación del proyecto técnico correspondiente.

5. En relación con los contratos menores, todas las fases contractuales y de ejecución de gasto, que se realicen con cargo a sus respectivos programas presupuestarios, salvo cuando se refieran a los conceptos "Atenciones Protocolarias y Representativas" y "Estudios y Trabajos Técnicos".

Artículo 3

Se delega en el Director General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, las siguientes atribuciones:

1. Autorizar a los Ayuntamientos la iniciación de los expedientes de contratación incluidos en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

2. Aprobar los Proyectos Técnicos de obras, instalaciones o servicios incluidos en los Planes de Obras y Servicios o cualquier otro Plan de carácter sectorial o regional cuya gestión compete a la Consejería.

3. Nombrar, en su caso, los Directores Técnicos que legalmente requiera la ejecución de los contratos de obras, instalaciones y servicios incluidos en los distintos planes a los que se alude en el párrafo anterior.

Artículo 4.

1. Se delega en el titular de la Vicesecretaría la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación con los gastos que se realicen hasta una cuantía máxima de 12.000 euros, con cargo a los créditos presupuestarios de los Capítulos II y VI correspondientes a los programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General, con excepción de los conceptos "Atenciones Protocolarias y Representativas" y "Estudios y Trabajos Técnicos".

2. En relación con los contratos menores, todas las fases contractuales y de ejecución de gasto, que se realicen con cargo a los programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General, salvo cuando se refieran a los conceptos "Atenciones Protocolarias y Representativas" y "Estudios y Trabajos Técnicos".

Artículo 5.

1. Se delega en los Jefes de Servicio competentes para la instrucción de los procedimientos de ayudas y subvenciones, la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones otorgadas con cargo a los respectivos programas presupuestarios. Cuando se trate de ayudas o subvenciones otorgadas con cargo a los programas adscritos a la Secretaría General, la expedición de dicha certificación se entenderá delegada en el titular de la Vicesecretaría.

2. En los casos de ausencia o enfermedad del titular de la Vicesecretaría o de la Jefatura de Servicio competente, o vacante del citado puesto de trabajo, el certificado podrá ser expedido por el titular del Órgano Directivo correspondiente.

Artículo 6.

1. Las competencias delegadas en el titular de la Secretaría General, se ejercerán por el titular de la Consejería en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquél.

2. Las competencias delegadas en los titulares de la Dirección de los Servicios Jurídicos, de la Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales, de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo y de las Direcciones Generales serán ejercidas por el titular de la Secretaría General de la Consejería en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquéllos.

Artículo 7.

1. En la antefirma de los documentos, actos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

2. Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el Órgano Directivo u órgano administrativo que las dictó.

Artículo 8.

El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que el titular de la Consejería recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de la Consejería de Presidencia de 28 de abril de 2004, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería y la Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas de 20 de junio de 2005,

por las que se delegan competencias del titular del Departamento en diversos órganos de la Secretaría, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 2007.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

13138 Orden 25 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ha fijado en su Título I, Capítulo III, las características básicas para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

La publicación del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, supone que la implantación en los cursos primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria se llevará a cabo en el año académico 2007-2008 y que la implantación en los cursos segundo y cuarto de la etapa queda diferida al año académico 2008/2009.

La presente Orden tiene por objeto adecuar las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria a lo previsto en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, y a lo dispuesto en el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería competente en materia de Educación es consciente de la importancia de las materias instrumentales, Lengua castellana y literatura y Matemáticas, en la mejora de los resultados escolares. Con ese objetivo, se refuerzan las horas destinadas a dichas materias y se establece la lectura como eje común del currículo y como herramienta indispensable de las actividades que el alumno va a desarrollar a lo largo de la etapa. Así pues, además de la enseñanza de la literatura como expresión de la excelencia y la creatividad en el uso de la lengua, se prestará especial atención por parte de todos los profesos-

res al acercamiento de los alumnos a los distintos lenguajes: científico, tecnológico, periodístico..., de modo que, al acabar el periodo obligatorio, los alumnos se encuentren capacitados y familiarizados con los registros lingüísticos que habrán de manejar en el futuro. El objetivo es que la lectura crítica y consciente pase a ser un hábito y un bagaje de todos los ciudadanos.

Para ello, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación ha sido considerado fundamental, de modo que abra a los alumnos a las enormes posibilidades de la moderna sociedad tecnológica en la que han de vivir. De ahí también, la orientación universalista del conocimiento, que trasciende del entorno inmediato de los alumnos al inculcarles una mirada abierta y universal.

El aprendizaje de las lenguas extranjeras es, en este sentido, un complemento imprescindible para el cumplimiento de dicho objetivo, que se concreta para los alumnos de la Región de Murcia con el estudio de una segunda lengua extranjera. El acercamiento a otras culturas y sistemas lingüísticos supone para los alumnos una toma de conciencia de la variedad del mundo, de la necesidad de contar con la máxima preparación para enfrentarse a esa realidad global en la que están insertos, para apreciar la comunicación como un valor esencial de la convivencia.

En definitiva, estos son los ejes fundamentales en torno a los cuales, se desarrolla el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia.

Los aspectos relacionados con la evaluación, los programas de diversificación curricular, los programas de cualificación profesional inicial y otros programas específicos de apoyo o refuerzo curricular serán objeto de regulación posterior.

Por cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previo dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es regular la implantación y el desarrollo de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria, fijadas en el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Esta Orden será de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, debidamente autorizados, impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 2. Principios generales.

1. La etapa de la Educación Secundaria Obligatoria forma parte de la enseñanza básica y, por tanto, tiene carácter obligatorio y gratuito.

2. La Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos académicos, y se organiza en materias diferenciadas. Se cursará ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.

3. Con carácter general, los alumnos podrán acceder al primer curso en el año natural en el que cumplan doce años.

4. Los alumnos tendrán derecho, con carácter general, a permanecer escolarizados en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año natural en que finalice el curso.

5. La Educación Secundaria Obligatoria se organizará teniendo en cuenta tanto la finalidad de una educación común como la necesaria atención a la diversidad del alumnado.

6. En esta etapa, se prestará especial atención a la tutoría personal de los alumnos, así como a la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los mismos.

Artículo 3. Currículo.

1. Se entiende por currículo de la Educación Secundaria Obligatoria el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de esta etapa educativa.

2. Los currículos de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria para los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia son los que figuran en el anexo I del Decreto 291/2007, de 14 de septiembre.

3. El conocimiento de dos lenguas extranjeras constituye uno de los ejes fundamentales del currículo de esta etapa en la Región de Murcia.

4. Asimismo, las tecnologías de la información y la comunicación se integran, de modo relevante, en dicho currículo.

5. Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria citado en el apartado 2 del presente artículo. El resultado de esta concreción formará parte del Proyecto educativo del centro, que se orientará a facilitar la adquisición de las competencias básicas por el alumnado.

6. Sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la dimensión universal del conocimiento y la educación en los valores democráticos propios de nuestra civilización se constituirán en elementos esenciales del trabajo de todas las materias.

Artículo 4. Horario semanal.

1. El horario semanal de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria será de 30 periodos lectivos, de una duración mínima de cincuenta y cinco minutos cada uno. En todo caso, dentro de la duración de éstos, se garantizará el tiempo imprescindible entre cada dos

periodos consecutivos que permita los cambios de clase de profesores y alumnos. El horario semanal asignado a cada una de las materias en los cuatro cursos de la etapa se establece en el anexo I de la presente Orden.

2. Los centros, en el ejercicio de su autonomía y de acuerdo con su Proyecto educativo, podrán ampliar el horario escolar establecido en esta Orden, previa autorización de la Consejería competente en materia de Educación, sin que en ningún caso suponga aportaciones a las familias ni exigencia de recursos para dicha Consejería.

3. El horario general del centro deberá reflejar claramente la asignación de todos los periodos lectivos que se imparten, grupales e individualizados.

Artículo 5. Organización de las materias de los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

1. En primero los alumnos cursarán:

- Ciencias de la naturaleza.
- Ciencias sociales, geografía e historia.
- Educación física.
- Educación plástica y visual.
- Lengua castellana y literatura.
- Lengua extranjera.
- Matemáticas.
- Segunda lengua extranjera.
- Tecnologías.

2. En segundo los alumnos cursarán:

- Ciencias de la naturaleza.
- Ciencias sociales, geografía e historia.
- Educación física.
- Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.

- Lengua castellana y literatura.
- Lengua extranjera.
- Matemáticas.
- Música.
- Segunda lengua extranjera.

3. Aquellos alumnos que se encuentren en las circunstancias establecidas en el artículo 14.4 de la presente Orden no cursarán la Segunda lengua extranjera en primer y segundo curso, siendo sustituida en ese caso por el Programa de refuerzo instrumental básico, en tanto no demuestren la suficiente competencia lingüística o matemática. Asimismo, los alumnos extranjeros con desconocimiento del español, de acuerdo con el artículo 18.5 de esta Orden, cursarán el programa específico de Español para Extranjeros, en lugar de la Segunda lengua extranjera.

4. En tercero los alumnos cursarán:

- Biología y geología.
- Ciencias sociales, geografía e historia.
- Educación física.
- Educación plástica y visual.

- Física y química.
- Lengua castellana y literatura.
- Lengua extranjera.
- Matemáticas.
- Música.
- Tecnologías.

Además de las materias anteriores, los alumnos cursarán en este curso una materia optativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 y 8 de la presente Orden de la presente Orden.

5. De primero a tercero los alumnos cursarán Religión o Historia y cultura de las religiones. Si no optan por alguna de estas materias, el centro dispondrá de las medidas de atención educativa correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la presente Orden.

Artículo 6. Organización de las materias del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

1. El cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

2. Todos los alumnos cursarán las siguientes materias:

- Ciencias sociales, geografía e historia.
- Educación ético-cívica.
- Educación física.
- Lengua castellana y literatura.
- Primera lengua extranjera.
- Matemáticas A o B, en las condiciones establecidas en el apartado 5 de este artículo.

3. Todos los alumnos cursarán tres materias de entre las siguientes, que todos los centros deberán ofrecer en su totalidad:

- Biología y geología.
- Educación plástica y visual.
- Física y química.
- Informática.
- Latín.
- Música.
- Segunda lengua extranjera.
- Tecnología.

Con el fin de orientar al alumnado, se establecen agrupaciones de estas materias en tres opciones según lo siguiente:

- Opción A (itinerario científico): Biología y geología, Física y química más una materia elegida entre Segunda lengua extranjera, Informática y Tecnología.

- Opción B (itinerario humanístico): Latín, Música, más una materia elegida entre Segunda lengua extranjera, Informática y Educación plástica y visual.

- Opción C (itinerario profesional): Tecnología, Educación plástica y visual, más una materia elegida entre Segunda lengua extranjera, Informática y Música.

4. Los centros deberán impartir con carácter obligatorio las dos materias obligatorias que configuran cada una de las opciones indicadas en el apartado anterior. Con respecto a la tercera materia que determina cada opción y de acuerdo con el artículo 5.9 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, únicamente se podrá limitar su oferta cuando sea elegida por menos de 10 alumnos, excepto en el caso de la Segunda lengua extranjera que se podrá autorizar a un número menor, previa solicitud a la Dirección General de Ordenación Académica.

5. La materia de Matemáticas A, de carácter terminal, se ofertará en las opciones B (itinerario humanístico) y C (itinerario profesional) y la materia de Matemáticas B, de carácter propedéutico, se ofertará en las opciones A (itinerario científico) y B (itinerario humanístico).

6. Además, los alumnos cursarán una materia optativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la presente Orden.

7. Por último, cursarán Religión o Historia y cultura de las religiones o recibirán atención educativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la presente Orden.

Artículo 7. Materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.5 y 7.5 del Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, se ofertarán materias optativas en tercero y cuarto, debiendo cursar el alumnado una materia en cada uno de estos cursos.

2. Los alumnos extranjeros cuya lengua materna no sea el español y demuestren graves carencias lingüísticas en esta lengua, cursarán como materia optativa en tercero y cuarto curso el Programa específico de Español para Extranjeros.

3. La oferta de los centros incluirá obligatoriamente en tercero una Segunda lengua extranjera y en tercero y cuarto, Cultura clásica, pudiendo cursarse ésta última materia en uno o ambos cursos.

4. Asimismo, se ofertarán en tercero y cuarto materias de Iniciación Profesional de acuerdo con lo establecido en los apartados 14, 15 y 16 de este artículo. Los alumnos podrán cursarlas en uno de los cursos o en ambos, por lo que sus contenidos deberán ser diferentes y no progresivos.

5. En tercer curso, la oferta de los centros podrá ampliarse con un Taller de expresión creativa, en dos modalidades: plástica o musical. Esta materia optativa se programará con un enfoque fundamentalmente práctico, motivando la participación, el trabajo en grupo, la creatividad y el desarrollo de la competencia cultural y artística. El currículo del Taller deberá ser elaborado por los centros ateniéndose a lo establecido, con carácter orientativo, en el anexo II de esta Orden.

6. También se podrán ofertar en cuarto curso materias específicas de ampliación y profundización, que tendrán el objetivo de proporcionar unos conocimientos de nivel superior mediante unos contenidos significativos y actividades prácticas diversas, que faciliten al alumnado su orientación educativa posterior o su posible incorporación a la vida laboral.

7. Los contenidos de estas materias específicas de ampliación y profundización para los alumnos que hayan optado por seguir en cuarto curso la opción A (científica), deberán estar articulados sobre las materias de Física y química o Biología y geología. El currículo de estas materias deberá completarse con la programación de prácticas de laboratorio.

8. Los contenidos de las materias específicas de ampliación y profundización para los alumnos que hayan optado por la opción B (humanística) deberán articularse sobre contenidos relativos a la literatura universal y la geografía económica.

9. El currículo de la Segunda lengua extranjera, aparece publicado en el anexo I del Decreto 291/2007, de 14 de septiembre. En el caso de que el alumno que desee elegir esta materia optativa no la haya cursado con anterioridad, podrá hacerlo previa autorización del Director del centro, a la vista del informe del Departamento de coordinación didáctica responsable de la Lengua extranjera a la que el alumno desee incorporarse, en el que figurará si dicho alumno está en condiciones de seguir con garantías las enseñanzas, de acuerdo con la competencia lingüística demostrada.

10. El currículo de Cultura clásica aparece publicado en el anexo I del Decreto 291/2007, de 14 de septiembre.

11. El currículo de las materias de Iniciación Profesional deberá ser elaborado por los centros ateniéndose a lo establecido, con carácter orientativo, en el anexo III de esta Orden, añadiendo a dichos contenidos aquellos específicos de cada una de las familias profesionales. En cualquier caso, se programarán y desarrollarán por los centros como materias prácticas cuyos contenidos guardarán relación con los ciclos formativos de grado medio impartidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con las características socioeconómicas y productivas del entorno.

12. La denominación de las materias de Iniciación Profesional será "Iniciación Profesional a la ... (nombre de la familia profesional)".

13. Los centros, podrán ofertar una materia optativa del ámbito Tecnológico en sustitución de una materia de Iniciación Profesional, según lo establecido en los apartados 15 y 16 del presente artículo. Dicha materia consistirá en la realización de un proyecto durante el año académico y su currículo incluirá, además, un bloque de contenidos relacionado con la incorporación al mundo laboral. Los contenidos se seleccionarán de entre los que aparecen relacionados en el anexo III de esta Orden para las materias de Iniciación Profesional.

14. Los centros con dos o más ciclos formativos de grado medio ofertarán dos o más materias de Iniciación Profesional relacionadas con los mismos en cada uno de los cursos.

15. Los centros que sólo impartan un ciclo formativo de grado medio ofertarán una materia de Iniciación Profesional relacionada con el ciclo impartido en el centro más una segunda materia de Iniciación Profesional de una familia distinta, que podrá ser sustituida, en su caso, por una materia de ámbito Tecnológico.

16. Los centros que no impartan ciclos formativos ofertarán una o dos materias de Iniciación Profesional, alguna de las cuales podrá ser sustituida por una materia de ámbito Tecnológico.

17. En los centros sostenidos con fondos públicos, las enseñanzas de cada materia optativa sólo podrán ser impartidas a un número mínimo de 15 alumnos. No obstante, cuando las peculiaridades del centro lo requieran o circunstancias especiales así lo aconsejen, la Dirección General de Ordenación Académica, podrá autorizar, previa solicitud, la impartición de la Segunda lengua extranjera a un número menor de alumnos.

Artículo 8.- Procedimiento de autorización de materias optativas.

1. Los centros deberán solicitar autorización para impartir las materias optativas de Iniciación Profesional, las de ámbito Tecnológico y el Taller de expresión creativa.

2. Los centros interesados remitirán a la Dirección General de Ordenación Académica, antes del 15 de febrero, las solicitudes de autorización de materias optativas. Dichas solicitudes se acompañarán de:

a) Acta de la sesión del Claustro en la que el órgano colegiado acuerda y justifica la propuesta de ampliación de la oferta de materias optativas del centro.

b) El currículo de la materia optativa en el que, al menos, se especifique:

- Los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

- Los materiales y recursos didácticos de los que el centro dispone para el desarrollo de la materia propuesta.

- La cualificación del profesorado que habrá de impartirla, así como el Departamento de coordinación didáctica que se responsabilizará de su desarrollo y la disponibilidad horaria lectiva.

3. Antes del 15 de abril, la Dirección General de Ordenación Académica, publicará la relación de centros con las materias optativas autorizadas.

4. Las materias optativas autorizadas podrán impartirse en los cursos sucesivos, en tanto no se modifiquen las condiciones establecidas.

5. Los centros incluirán en la Programación General Anual, su oferta de materias optativas.

Artículo 9. Enseñanzas de Religión.

1. Las enseñanzas de Religión católica y de Historia y cultura de las religiones serán de oferta obligada por parte de los centros; los alumnos podrán cursar con carácter voluntario una de ellas en cada curso de la etapa.

2. Al inicio de la etapa, los alumnos mayores de edad o los padres o tutores de los que aun no la hayan alcanzado, podrán manifestar la voluntad de recibir o no enseñanzas de Religión. Dicha decisión podrá ser modificada al principio de cada curso académico.

3. Las enseñanzas de Religión se impartirán en horario lectivo, en las condiciones que establece la disposición adicional segunda del Real Decreto 1631/2006.

4. La determinación del currículo de la enseñanza de la Religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas. El currículo de la enseñanza de Historia y cultura de las religiones está incluido en el anexo I del Decreto 291/2007, de 14 de septiembre.

Artículo 10. Atención educativa para los alumnos que no reciben enseñanzas de Religión.

1. Para los alumnos que no deseen recibir enseñanzas de Religión, los centros docentes deberán organizar actividades de carácter educativo que permitan garantizarles una adecuada atención, sin que ello suponga discriminación alguna por el hecho de no recibir dichas enseñanzas.

2. Las actividades educativas deberán desarrollarse en horario simultáneo al de las enseñanzas de Religión y estarán orientadas a la comprensión lectora y al estudio dirigido; en ningún caso dichas actividades comportarán el aprendizaje de contenidos asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa. Estas actividades deberán ser incluidas en el Proyecto educativo del centro con la finalidad de que padres y tutores las conozcan con la suficiente antelación, todo ello sin perjuicio del respeto al mencionado proyecto educativo y, en su caso, al carácter propio del centro.

3. La atención educativa será prestada por el profesorado del centro que determine el Director, una vez atendidas las obligaciones lectivas propias de su especialidad.

Artículo 11. Autonomía de los centros. Proyecto educativo.

1. La Consejería competente en materia de Educación, facilitará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerá el trabajo en equipo del profesorado y su actividad investigadora a partir de la práctica docente. Además, velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea.

2. Los centros docentes elaborarán su Proyecto educativo en el que se fijarán los objetivos y las prioridades de la acción educativa, así como la concreción de los currículos oficiales establecidos para la etapa, situándolos en su contexto social y cultural. Los centros que impartan enseñanzas correspondientes a más de una etapa educativa elaborarán un único Proyecto educativo.

3. El equipo directivo elaborará el Proyecto educativo del centro de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo escolar y las propuestas realizadas por el Claustro de profesores, correspondiendo al Consejo escolar su aprobación. Para el establecimiento de dichas directrices se tendrán en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas de los alumnos. En los supuestos de revisiones periódicas y modificaciones posteriores se seguirá el mismo procedimiento señalado anteriormente.

4. El Proyecto educativo incluirá:

a) El análisis de las características del entorno escolar y las necesidades educativas que, en función del mismo, ha de satisfacer.

b) La organización general del centro.

c) La adecuación de los objetivos generales de las etapas educativas que se imparten en el centro al contexto socioeconómico y cultural del mismo y a las características del alumnado.

d) La concreción del currículo y el tratamiento transversal de la educación en valores en las diferentes materias.

e) Los principios de la orientación educativa, la forma de atención al alumnado y el plan de acción tutorial.

f) Medidas de atención a la diversidad.

g) El reglamento de régimen interior y el plan de convivencia.

h) Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa.

i) Los compromisos con las familias y con los propios alumnos para facilitar el progreso educativo.

j) Las medidas de coordinación con otras etapas educativas anteriores y posteriores.

k) Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, públicas y privadas para la mejor consecución de los fines establecidos.

l) Las directrices generales para la elaboración del plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

m) Las medidas organizativas para que, los alumnos que no cursen enseñanzas de Religión, reciban la debida atención educativa.

n) Los elementos más significativos del proyecto lingüístico de los centros autorizados para impartir materias en lenguas extranjeras.

5. El Proyecto educativo de los centros privados concertados deberá incorporar el carácter propio de los mismos.

6. Los centros docentes harán público su Proyecto educativo y facilitarán a las familias la información necesaria para fomentar una mayor participación de la comunidad educativa.

Artículo 12.- Programaciones docentes.

1. Para favorecer el trabajo en equipo de los profesores que impartan la misma especialidad, los departamentos de coordinación didáctica elaborarán una programación docente de cada una de las materias cuya impartición tengan encomendadas. Las programaciones docentes son los instrumentos de planificación curricular específicos para cada una de las materias y ámbitos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se integrarán en la Programación general anual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Anualmente, al inicio del curso escolar, los centros establecerán los criterios para la elaboración y evaluación de las programaciones docentes, que formarán parte del Proyecto educativo del centro.

3. Las programaciones docentes desarrollarán el currículo establecido para la Educación Secundaria Obligatoria en el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, en las que se tendrá en cuenta las necesidades y características del alumnado. Además, deberán incluir los siguientes aspectos:

a) La distribución temporal de los contenidos correspondientes a cada una de las evaluaciones previstas.

b) La metodología didáctica que se va a aplicar.

c) La identificación de los conocimientos y aprendizajes necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva al final de cada curso de la etapa.

d) Los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, tanto en el proceso ordinario, como en la prueba extraordinaria de septiembre y en la evaluación extraordinaria prevista para aquellos alumnos que como consecuencia de faltas de asistencia sea de imposible aplicación la evaluación continua.

e) Las medidas de atención a la diversidad para los alumnos que las requieran.

f) Las actividades de recuperación de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.

g) El diseño de medidas de refuerzo educativo dirigidas a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que presenten dificultades de aprendizaje.

h) La incorporación de medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente.

i) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, así como los libros de texto de referencia para los alumnos que desarrollen el currículo oficial de la Región de Murcia para esta etapa.

j) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar desde el Departamento.

k) Los procedimientos que permitan valorar el ajuste entre el diseño de la programación docente y los resultados obtenidos.

Artículo 13. Tutoría y orientación.

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor, que desempeñará sus funciones conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Será designado por el Director, a propuesta del Jefe de estudios, entre los profesores que impartan docencia al grupo, preferentemente de entre aquellos que impartan más horas de docencia en el mismo. El Jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

2. Dada la relevancia para el progreso del alumnado que adquiere el ejercicio eficaz de la tutoría, durante el mes de septiembre la comisión de coordinación pedagógica, establecerá las medidas organizativas necesarias para garantizar:

a) La coordinación semanal de tutores del mismo curso con el Departamento de orientación y, cuando proceda, con el jefe de estudios.

b) La convocatoria periódica de reuniones de equipos docentes.

c) La atención a los alumnos, tanto individual como en grupo, por el tutor.

d) La oportuna atención a las familias, llevada a cabo por el tutor y por cada uno de los profesores del grupo.

e) La organización del horario específico vespertino de aquellos miembros del Departamento de orientación, que tienen encomendada la atención a los alumnos y a sus padres o tutores legales, la cual se ajustará a la normativa que lo regula.

3. El Claustro de profesores fijará los criterios para la orientación y tutoría de los alumnos. El Departamento de orientación apoyará la labor de los tutores de acuerdo con el plan de acción tutorial y bajo la dirección del jefe de estudios.

4. La orientación educativa y profesional será desarrollada por el tutor con la colaboración del equipo docente y con el asesoramiento del Departamento de orientación.

5. Al principio de cada curso escolar los centros elaborarán el plan de acción tutorial, el plan de orientación académica y profesional, el plan de convivencia y el plan de acogida, en los que se reflejará la forma en que serán atendidos de manera efectiva los alumnos y los padres o tutores legales, tanto por el profesor tutor como por el Departamento de orientación. Su elaboración será responsabilidad del Jefe de estudios asesorado por el precitado Departamento.

6. El tutor elaborará un informe de la situación académica de cada alumno que promueva con materias suspensas o que tenga que repetir curso, con el fin de facilitar la labor educativa del curso siguiente. Estos informes, que tendrán carácter confidencial, incluirán, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión del equipo docente sobre la promoción o no promoción y las medidas que se proponen, en su caso, para que el alumno alcance los objetivos programados.

7. Asimismo, al finalizar el cuarto curso el tutor emitirá un informe de cada alumno destinado a las familias, con la finalidad de orientarles sobre su futuro académico y profesional.

8. Para la correcta atención a todos los alumnos que inicien la Educación Secundaria Obligatoria, una vez formalizada la matrícula, los Directores de los centros que imparten la etapa solicitarán a los centros de Educación Primaria de procedencia de los alumnos, la remisión del Informe individualizado de aprendizaje contemplado en el artículo 10 del Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Atención a la diversidad.

1. Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas con-

cretas del alumnado y a la consecución en el mayor grado posible de las competencias básicas y los objetivos de la etapa. No podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumno alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente. Todos los centros que impartan la Educación Secundaria Obligatoria deberán organizar los recursos para tener previstas las medidas imprescindibles para la atención de todos sus alumnos.

2. Asimismo, los centros podrán adoptar las decisiones necesarias para que los alumnos con mayores aptitudes y motivación vean satisfechas sus expectativas y puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

3. Entre las medidas posibles se encuentran las acciones de apoyo ordinario, destinadas a los cursos primero y segundo, y excepcionalmente al tercero; los programas de diversificación curricular; los programas de cualificación profesional inicial; y las medidas de apoyo específico para el alumnado con necesidades educativas especiales, para el alumnado con altas capacidades intelectuales, y para los que se incorporan tardíamente al sistema educativo.

4. Aquellos alumnos que hayan accedido a la etapa de Educación Secundaria, repitan primer curso o promocionen a segundo curso con deficiencias básicas en las áreas instrumentales, tal como debe constar en el Informe individualizado emitido al respecto por el centro de origen de Educación Primaria, o por el tutor de Secundaria, respectivamente, así como los alumnos que formen parte de los Programas específicos de refuerzo curricular, no cursarán la materia de Segunda lengua extranjera en primer y segundo cursos, siendo reemplazada ésta por el Programa de refuerzo instrumental básico, que contemple el conocimiento del lenguaje o el conocimiento de las matemáticas.

5. Los directores de los centros podrán autorizar a aquellos alumnos que presenten deficiencias básicas en las materias instrumentales del currículo a cursar, en lugar de la Segunda lengua extranjera, una materia de entre las contempladas en el apartado anterior.

6. La propuesta de inclusión en el Programa de refuerzo instrumental básico será realizada por el Departamento de orientación basándose en los informes individualizados que se habrán elaborado, bien desde el centro de Educación Primaria, o desde el de Secundaria.

7. El currículo del Programa de refuerzo instrumental básico será diseñado por los centros y tendrá como referente el correspondiente a las materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas de primero y segundo cursos. Este currículo será acomodado por los profesores que impartan estas materias a las necesidades específicas del alumnado, asesorados, en su caso, por el Departamento de orientación, con la finalidad de que puedan alcanzar los objetivos fijados para cada una de las respectivas materias.

8. Los alumnos que hayan cursado en primero el Programa de refuerzo instrumental básico podrán incorporarse al inicio de segundo, a las enseñanzas de una Segunda lengua extranjera siempre que a juicio del equipo docen-

te y con el conocimiento de sus padres o representantes legales, los alumnos hayan superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

9. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo.

Artículo 15. Medidas de apoyo ordinario.

1. Las medidas de apoyo ordinario, que tendrán carácter organizativo y metodológico, irán dirigidas a los alumnos de los cursos primero y segundo, y excepcionalmente de tercero, que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio, y deberán permitir la recuperación de los hábitos y conocimientos no adquiridos.

2. Las medidas de apoyo ordinario serán:

a) Refuerzo individual en el grupo ordinario.

b) Agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos, mediante las correspondientes medidas organizativas por parte de los centros, que dispondrán los horarios de las clases de las materias de carácter instrumental, Lengua castellana y literatura y Matemáticas, de modo que puedan desdoblarse en esas clases una hora semanal en primer y segundo curso.

c) Agrupamientos de materias para obtener una disminución del número de profesores de los grupos de primer y segundo cursos.

3. Los alumnos a los que irán dirigidas las medidas anteriores serán aquellos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Haber accedido al primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria desde la Educación Primaria tras haber agotado el año de repetición previsto para dicha etapa educativa, y con desfase significativo o con carencias significativas en las materias instrumentales.

b) Haber promocionado, tras repetir el curso precedente, sin reunir los requisitos de promoción.

c) Tener dificultades de aprendizaje, en particular cuando deben permanecer un año más en el curso.

d) Incorporarse tardíamente al sistema educativo español con carencias significativas de conocimientos instrumentales.

4. La decisión sobre la aplicación de estas medidas a un alumno se tomará por el equipo docente con el asesoramiento del Departamento de orientación.

Artículo 16. Medidas de apoyo específico para el alumnado con necesidades educativas especiales.

1. La Consejería competente en materia de Educación, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, establecerá los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales, a los que se refiere el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las

competencias básicas y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

2. La escolarización de estos alumnos en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 9.7 del Decreto 291/2007, de 14 de septiembre.

Artículo 17. Medidas de apoyo específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal, se podrá flexibilizar en los términos que contemple la normativa en vigor.

Artículo 18. Medidas de apoyo específico para el alumnado que se integra tardíamente al sistema educativo.

1. La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, al que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se realizará atendiendo a la fecha de incorporación, a sus conocimientos y a su edad e historial académico.

2. Quienes presenten un desfase en su nivel de conocimientos de dos o más años, podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.

3. Cuando los alumnos presenten graves carencias en la lengua española se incorporarán a un Aula de Acogida, donde recibirán una atención específica. Esta atención será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

4. Cuando el alumno supere dicho desfase, se incorporará al grupo ordinario de referencia, incorporación que quedará recogida en los correspondientes documentos de evaluación.

5. Los alumnos cuya lengua materna sea distinta del español y presenten graves carencias lingüísticas en esta lengua, cursarán a lo largo de toda la etapa, el programa específico de Español para Extranjeros, en las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Educación, y en el horario correspondiente a la Segunda lengua extranjera en primero y segundo y a la materia optativa en tercero y cuarto cursos.

Artículo 19. Programas de diversificación curricular y Programas de cualificación profesional inicial.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 11 del Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, la Consejería competente en materia de Educación regulará de forma específica los Programas de diversificación curricular, desde el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y, en las condiciones establecidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, desde segundo.

2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del precitado Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, la Consejería competente en materia de Educación organizará y regulará los Programas de cualificación profesional inicial, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

Artículo 20. Evaluaciones de diagnóstico y de etapa.

1. La Consejería competente en materia de Educación realizará la evaluación de diagnóstico, regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a todos los alumnos al finalizar el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria. Esta evaluación no tendrá efectos académicos, sino carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

2. Asimismo, la Consejería de competente en materia de Educación, conforme a su propio plan de evaluación, podrá realizar evaluaciones externas de carácter censal, al finalizar cualquiera de los cursos de la etapa. De los resultados obtenidos por los alumnos se dará cuenta a los directores de los centros mediante informes individualizados de resultados.

3. Los centros utilizarán los resultados de estas evaluaciones para organizar, entre otros fines, las medidas de refuerzo para los alumnos que las requieran, dirigidas a garantizar que todo el alumnado alcance las correspondientes competencias básicas. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de la práctica docente, reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas a lo largo de la etapa.

Artículo 21. Coordinación con la Educación Primaria.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje y la transición del alumnado entre las distintas etapas, los Centros Directivos de la Consejería competente en materia de Educación establecerán cauces eficaces de coordinación entre los Institutos de Educación Secundaria y los colegios de Educación Primaria adscritos, preferentemente en lo relativo a las áreas instrumentales básicas de Lengua castellana y literatura y Matemáticas.

Disposición adicional primera. Calendario escolar.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el calendario escolar, que será fijado anualmente por la Dirección General de Centros, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para la Educación Secundaria Obligatoria.

Disposición adicional segunda. Libros de texto y demás materiales curriculares en los centros.

1. Los libros de texto y demás materiales curriculares que hayan de utilizarse en cada curso de esta etapa deberán atenerse a lo que establece la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre.

2. Los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos y los correspondientes en los centros privados, así como la Inspección de Educación, comproba-

rán tanto la adaptación al currículo de los libros de texto y demás materiales que vayan a ser adoptados, como el respeto de los mismos a los principios, valores, libertades, derechos y deberes recogidos en la Constitución y demás leyes vigentes.

3. Los libros de texto y demás materiales adoptados no podrán ser sustituidos por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente, cuando la programación docente lo requiera, la Dirección General de Ordenación Académica podrá autorizar la modificación del plazo establecido, previo informe favorable de la Inspección de Educación, debiendo acompañarse tal petición del informe razonado del Departamento de coordinación didáctica correspondiente, así como de las observaciones realizadas por el Consejo Escolar y una vez informado por el Director del centro. Dicha solicitud deberá presentarse con anterioridad al 15 de febrero.

4. La Dirección del centro deberá exponer durante el mes de junio en el tablón de anuncios, antes del comienzo del periodo de matrícula, la relación de libros de texto y demás materiales curriculares seleccionados, especificando etapa y curso; título completo de la obra; materia; autor/es; editorial; año de edición e I.S.B.N. Una vez hecha pública dicha relación, no podrá introducirse modificación alguna.

Disposición transitoria primera. Vigencia de la autorización de materias optativas de Iniciación Profesional o de ámbito Tecnológico.

Las materias optativas de Iniciación Profesional o de ámbito Tecnológico, autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden no necesitarán nueva autorización para poder impartirse. No obstante, los centros deberán proceder a la adaptación de las programaciones didácticas, según lo establecido en el artículo 8.2. b) de esta Orden, con anterioridad al 31 de octubre de 2007.

Disposición transitoria segunda. Adopción de libros de texto y demás materiales curriculares para el año académico 2007-2008 en primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria.

Los centros podrán adoptar las medidas que consideren oportunas para ajustar los libros de texto y demás materiales al nuevo currículo.

Disposición transitoria tercera. Impartición de nuevas materias.

Hasta que se produzca el correspondiente desarrollo reglamentario, las materias que se relacionan a continuación se atribuyen, preferentemente, a las especialidades que se indican: Educación para la ciudadanía y los derechos humanos y Educación ético-cívica a la especialidad de Filosofía; Historia y cultura de las religiones a la especialidad de Geografía e Historia y la materia de Informática a las especialidades de Informática y Tecnología.

Disposición transitoria cuarta. Alumnos repetidores.

Los alumnos que deban repetir primer o tercer curso en el año académico 2007-2008 lo harán de acuerdo con la nueva ordenación de las enseñanzas de la etapa establecidas en la presente Orden.

Disposición transitoria quinta. Normativa de aplicación.

En tanto entre en vigor la presente Orden de acuerdo con lo recogido en la disposición final segunda de la misma, continuará siendo de aplicación la normativa que ha venido aplicándose hasta el momento.

Disposición transitoria sexta. Optativa Taller de expresión creativa.

Para el curso 2007-2008, los centros solo podrán ofertar el Taller de expresión creativa, en su modalidad musical, que estará adscrito al Departamento de Música e incorporado a su programación docente.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas, en la medida en que se vaya implantando la presente Orden, las normas de igual o inferior rango publicadas en la Comunidad de la Región de Murcia que se opongan a lo establecido en ella.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

Las Direcciones Generales de Ordenación Académica, Centros, Promoción Educativa e Innovación y de Recursos Humanos podrán dictar, en sus respectivos ámbitos competenciales, cuantas medidas sean precisas para el desarrollo de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de la Región de Murcia y su aplicación se efectuará de la siguiente forma:

a) En el año académico 2007-2008 se aplicará lo establecido en la presente Orden correspondiente a los cursos primero y tercero de la etapa.

b) En el año académico 2008-2009 se aplicará lo establecido en la presente Orden correspondiente a los cursos segundo y cuarto de la etapa.

Murcia, 25 de septiembre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Anexo I**Horario Escolar Semanal en Educación Secundaria Obligatoria**

MATERIAS	1.º	2.º	3.º	4.º
Lengua castellana y literatura	4	5	4	4
Lengua extranjera	3	3	3	3
Matemáticas	4	4	3	4
Ciencias sociales, geografía e historia	3	4	3	3
Educación física	2	2	2	2
Ciencias de la naturaleza	3	3	-	-
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	-	1	-	-
Educación ético-cívica	-	-	-	1
Tecnologías	3	-	3	-
Física y química	-	-	2	3*
Biología y geología	-	-	2	3*
Educación plástica y visual	3	-	2	3*
Música	-	3	2	3*
Informática	-	-	-	3*
Tecnología	-	-	-	3*
Latín	-	-	-	3*
Segunda lengua extranjera	2	2	-	3*
Optativa	-	-	-	2
Religión / Atención educativa	-	2	2	1
Tutoría	-	1	1	1
Total de horas semanales	-	30	30	30

(*) El alumno deberá elegir tres materias de entre las ocho señaladas con el asterisco.

Anexo II

Orientaciones para elaborar el currículo del taller de expresión creativa, en su doble modalidad plástica y musical

Introducción

La oferta en tercer curso de ESO de la materia optativa "Taller de expresión creativa", diferenciada en sus dos modalidades plástica o musical, tiene como finalidad completar la formación artística del alumnado con una materia que contribuye, tanto al conocimiento de manifestaciones culturales y a su disfrute, como al desarrollo de la expresión creativa con una intención artística.

El acercamiento a las manifestaciones culturales tendrá un doble enfoque: por una parte propiciar el conocimiento de las obras fundamentales que constituyen el acervo cultural y, por otra, aprovechar el entorno artístico para fomentar el conocimiento de la cultura regional.

En ambos casos nos referimos a una formación cultural que aúna conocimiento y disfrute, por lo que la selección de los contenidos debe realizarse con criterios motivadores, partiendo de los conocimientos propios y fomentando el descubrimiento, por parte de cada alumno, de aquellos valores estéticos que le enriquecen y le hacen disfrutar.

Con esta optativa se pretende ofrecer al alumno la posibilidad de que muestre su sensibilidad artística expresando sus emociones a través de la música o de la obra plástica o visual, explore sus propias posibilidades, aproveche cualidades innatas o adquiera capacidades artísticas que completen su formación y orienten su tiempo de ocio.

Contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas

El Taller de expresión creativa contribuye, fundamentalmente, a adquirir la competencia artística y cultural. Por un lado, el alumnado deberá aprender a observar, percibir y apreciar los valores estéticos y culturales de las producciones artísticas. Por otra parte, se contribuye a esta competencia cuando se practica, experimenta e investiga con diversidad de técnicas musicales, plásticas y visuales.

El Taller de expresión creativa colabora en la adquisición de autonomía e iniciativa personal, ya que todo proceso de creación supone convertir una idea en un producto, lo que obliga al alumno a tomar decisiones con espíritu creativo y crítico.

Esta materia también contribuye a desarrollar la competencia social y ciudadana, en la medida en que la creación artística de cualquier índole (plástica, visual o musical) supone un trabajo en equipo, que promueve actitudes de respeto y cooperación y contribuye, en definitiva, a la adquisición de habilidades sociales.

La competencia para aprender a aprender se desarrolla favoreciendo la reflexión sobre los procesos, ya que implica la toma de conciencia de las propias capacidades y recursos, así como la aceptación de los errores como instrumento de mejora.

La contribución a la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico viene dada por la utilización de procedimientos relacionados con el método científico, como la observación, la experimentación, el descubrimiento y la reflexión y el análisis posterior.

La competencia matemática se adquiere a través del lenguaje simbólico necesario para acceder al conocimiento de aspectos espaciales de la realidad, mediante la geometría y la representación objetiva de las formas o en la interpretación y elaboración de códigos musicales.

Por último, esta materia contribuye de manera directa al desarrollo del tratamiento de la información y competencia digital, mediante el empleo de diferentes recursos tecnológicos de producción artística en todas sus manifestaciones que, a la vez que favorecen las actividades de autoaprendizaje del alumnado, le orientan hacia actividades de ocio de carácter lúdico-artístico.

Objetivos

La enseñanza del Taller de expresión creativa contribuye al desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Valorar el hecho artístico e identificar manifestaciones culturales, de índole plástica o musical, en un espacio y época histórica determinado.
2. Conocer obras muy significativas del acervo cultural nacional y universal, como fuente de disfrute y conocimiento.
3. Interesarse por las manifestaciones artísticas de nuestra región y valorarlas como parte de nuestro patrimonio cultural.
4. Entender el hecho artístico, en general, como un proceso comunicativo realizado mediante lenguajes universales que requieren la utilización de un vocabulario específico.
5. Planificar, mediante el trabajo en equipo, la elaboración de las obras artísticas, previendo las dificultades y resolviendo los problemas surgidos en el proceso.
6. Explorar y desarrollar diversas técnicas y destrezas relacionadas con el mundo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
7. Realizar obras de intención creativa implicándose en el proceso de investigación y comunicación que todo hecho artístico conlleva.
8. Promover la participación en actividades culturales, el interés por conocer la oferta regional y, a través de las tecnologías de la información y la comunicación, la de otros lugares.

Criterios para la selección de contenidos

Para la selección de los contenidos, los departamentos de coordinación didáctica procurarán ampliar, concretar, complementar o profundizar algunos aspectos de las materias de las materias de referencia del currículo común.

Se propone distribuir los contenidos en dos bloques diferenciados. El primer bloque integra los contenidos relacionados con el estudio de la obra de arte, de carácter plástico o musical, y, el segundo, los relacionados con la parte práctica y participativa del alumnado en la preparación y ejecución de obras propias.

La selección de los contenidos incluidos en de cada uno de los bloques debe interpretarse como una orientación que podrá ser adaptada o ampliada, de acuerdo con los criterios acordados en el Departamento de coordinación didáctica responsable de la programación.

Contenidos

Bloque 1.

- Selección de autores y obras significativas.
- Reconocimiento de valores comunicativos y artísticos.
- Análisis de obras de arte: interés por conocer sus características físicas, funcionales, estéticas y simbólicas.
- Actitud abierta, predisposición interpretativa, respetuosa y crítica.
- La oferta cultural en la Región de Murcia.
- Tecnologías de la información y la comunicación y manifestaciones culturales.

Bloque 2.

Para la modalidad plástica y visual

- Pintura. Soportes. Preparación y aparejos. Materiales. Técnicas pictóricas. secas: Lapiceros de color, pasteles, ceras; al agua: Acuarelas, gouache, pintura acrílica; Óleo. Técnicas mixtas...
- Artesanía. Materiales. Herramientas básicas. Técnicas.
- Escultura. El taller. Herramientas y materiales. Técnicas.
- Fotografía. Componentes básicos. Fotografía química. Fotografía digital. La composición fotográfica.
- Artes visuales no convencionales.
- Utilización de las nuevas tecnologías para la elaboración de obras artísticas.

Para la modalidad musical

- Expresión vocal. Canto coral y solístico, a capella y con acompañamiento instrumental y corporal.
- Expresión instrumental. Interpretación individual y colectiva. Interpretación de repertorio de diferentes épocas, culturas y estilos.
- Expresión corporal. Coreografías, danzas y bailes de diferentes épocas y estilos.
- El ensayo musical. Formas de organización, normas básicas, valoración del silencio, reparto de tareas y responsabilidad individual y colectiva.
- Utilización de las nuevas tecnologías para la composición e interpretación musical.
- Introducción a los procesos de grabación, edición y difusión de la música.

Criterios de evaluación

1. Analizar las distintas características de una obra artística, situándola en el contexto histórico en el que se produce.
2. Reconocer los elementos comunicativos de la obra artística.

3. Comprender el vocabulario específico y expresarse con precisión y corrección.

4. Conocer las distintas fases y utilizar las técnicas apropiadas en el proceso de creación artística.

5. Valorar y respetar el trabajo realizado de forma cooperativa.

6. Realizar obras de intención artística con autonomía y valorar su calidad.

7. Conocer, respetar, proteger y conservar el patrimonio artístico de nuestra Región.

8. Utilizar recursos informáticos y tecnológicos en los procesos de interpretación y creación.

9. Mostrar interés por la participación en actividades culturales.

10. Demostrar sensibilidad y creatividad en la ejecución de tareas.

Anexo III

Orientaciones para la elaboración de los currículos de las materias optativas de iniciación profesional

Objetivos

Esta materia ha de contribuir, al menos, al desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Adquirir una visión global del entorno socioeconómico, así como de las vías de formación e información relacionadas con la inserción sociolaboral.
2. Adquirir conocimientos y procedimientos de trabajos propios de determinados campos profesionales, a nivel de iniciación, y aplicarlos en la planificación y resolución de problemas prácticos.
3. Aproximarse a contextos de trabajo reales, del mundo de la producción y de la empresa, e indagar sobre el modo en que están organizados.
4. Valorar la importancia del trabajo técnico y manual y mostrar una actitud positiva hacia las tareas, colaborando, como miembro de un equipo, en la resolución de problemas prácticos y asumiendo sus responsabilidades con actitud de cooperación, respeto y solidaridad.
5. Valorar críticamente las repercusiones de la actividad productiva sobre el medio físico y social.
6. Reconocer cambios sustanciales experimentados a partir de la introducción de las nuevas tecnologías en el ámbito laboral.
7. Conocer y respetar las normas de seguridad e higiene, y comprender los efectos de su aplicación en los ámbitos de salud y seguridad personal y colectiva, así como en el medio ambiente.
8. Adquirir una conciencia de los propios valores, capacidades e intereses y reconocer la oferta formativa y demanda laboral que se relaciona con ellos, previendo ciertas adaptaciones o modificaciones.
9. Definir y evaluar su situación de partida, tanto formativa como profesional, y concretar su posible itinerario teniendo en cuenta sus capacidades, motivación y expectativas.

10. Adquirir conocimientos precisos sobre la oferta laboral, el proceso de búsqueda de empleo y los sistemas de selección de personal, así como de los organismos, entidades o empresas que intervienen en ellos.

Criterios para la selección de contenidos

Para la selección de contenidos relativos a definición de itinerarios formativos, el Departamento de orientación prestará asesoramiento y, en su caso, materiales y recursos específicos.

Además de los contenidos específicos relacionados con los ciclos formativos de grado medio, las materias optativas de iniciación profesional incorporarán unos contenidos comunes organizados en los siguientes bloques:

I.- El Trabajo y la salud

II.- Recursos para la autoorientación y adaptación profesional

III.- Inserción sociolaboral

I.- El trabajo y la salud.

Los contenidos de este bloque relacionados con la seguridad en el ámbito laboral, la higiene y las enfermedades profesionales son especialmente relevantes para desarrollar la autonomía y el equilibrio personal del alumnado.

Las prácticas de primeros auxilios, la asunción de medidas de prevención tras el reconocimiento de los riesgos, las enfermedades producidas por el ejercicio de diversas profesiones, los organismos que tratan estos temas, son algunos de los contenidos pertinentes en este bloque.

Contenidos

- La seguridad laboral.
- La normativa sobre salud laboral.
- Organismos responsables de la seguridad e higiene en el trabajo.
- Servicios de prevención.
- Primeros auxilios en la empresa.
- Equipos y medidas de protección.
- Enfermedades profesionales. Factores que las ocasionan y clasificación de las mismas.
- Prevención de las enfermedades profesionales.

Aspectos prácticos a considerar

- Recogida de información de aspectos legales y normativos sobre seguridad y salud laboral en la familia profesional.
- Identificación de los organismos responsables en seguridad e higiene laboral.
- Análisis de las funciones de dichos organismos.
- Deducción de consecuencias para la salud a partir de determinadas condiciones laborales.
- Conocimiento de las medidas de seguridad existentes en dicho contexto y análisis de posibles formas de actuar.

- Análisis de contextos laborales cercanos en cuanto a seguridad e higiene a partir de la legislación existente.

- Colaboración en el mantenimiento de ambientes (talleres, aula, centro...), limpios, saludables y no contaminados.

- Identificación y análisis de los factores de riesgo para la salud existentes en la familia profesional.

- Identificación de las medidas adoptadas para la prevención de dichos factores de riesgo.

- Actuación conforme a las normas de seguridad en talleres, laboratorios, etc., tanto en la utilización de máquinas, productos y materiales, como en la realización de experiencias y operaciones.

- Práctica de técnicas elementales de socorrismo en caso de accidentes (incisiones, intoxicaciones, desmayos, etc.).

- Cumplimentación de partes de accidentes e informes sencillos.

- Identificación correcta de la señalización de las medidas de seguridad y prevención.

II.- Recursos para la autoorientación y adaptación profesional.

Los contenidos de este bloque persiguen que el alumnado sea capaz de definir y evaluar su situación de partida, tanto formativa como profesional, concretar su posible itinerario teniendo en cuenta sus capacidades motivación y expectativas e identificar la oferta formativa y la demanda laboral que más se relaciona con sus intereses.

El conocimiento de los cambios que se operan en el mercado laboral predispondrá al alumno a realizar aquellas modificaciones que se consideren necesarias acordes con su itinerario profesional, valorando los recursos que permitan su adaptación al puesto de trabajo.

Contenidos

- El potencial profesional. Métodos para:
 - Identificación de capacidades y aptitudes.
 - Evaluación de intereses, motivaciones y expectativas.
 - Autoevaluación: competencias y disponibilidad.
- Acceso al mundo laboral desde el sistema educativo:
 - Itinerarios posibles.
 - Fuentes de información.
- El itinerario profesionalizador. El proceso para su elaboración:
 - Elementos y fases a tener en cuenta para la toma de decisiones.
 - Modificación o reconducción del proyecto profesionalizador personal.
- Recursos de orientación y adaptación laboral:
 - Información y orientación sobre oferta formativa y demanda laboral en el sector.
 - Habilidades sociales necesarias para la orientación y adaptación profesional.

Aspectos prácticos a considerar

- Clasificación de las experiencias personales con valor profesionalizador, identificando competencias, aptitudes, conocimientos y preferencias.

- Elaboración de la lista de intereses y expectativas personales con perspectiva profesionalizadora.

- Identificación en el entorno familiar, sociolaboral y escolar de los comportamientos o actitudes discriminatorias de cualquier signo.

- Identificación de itinerarios formativos propios de la familia profesional.

- Análisis de la oferta formativa en relación a la familia profesional específica.

- Análisis de la demanda laboral asociada a los itinerarios formativos identificados.

- Evaluación de profesiogramas.

- Localización de las posibilidades de formación futura y perspectivas de empleo en el marco del propio itinerario profesional.

III.- Inserción sociolaboral.

En este bloque, el alumno adquirirá los conocimientos precisos sobre la oferta laboral, el proceso de búsqueda de empleo y los sistemas de selección de personal, así como sobre los organismos y entidades que informan o ayudan a la inserción sociolaboral.

El alumnado deberá aplicar correctamente las técnicas e instrumentos más adecuados en la búsqueda de empleo, y utilizará las tecnologías de la información y de la comunicación para conseguir sus fines.

Contenidos

- El mercado laboral y estructuras del mismo:

- Fuentes de información sobre el mundo laboral.

- Organismos y entidades que intervienen en este ámbito.

- Mecanismos de acceso al mundo laboral.

- Proceso de búsqueda de empleo:

- Planificación y fases.

- Técnicas de búsqueda de información.

- Canales y servicios de información.

- Instrumentos y técnicas para la búsqueda y consecución de empleo (recogida de información, procesos de selección, toma de decisiones, etc.).

- Programas de ámbito local y regional. (en su caso, nacional o europeo) para la inserción sociolaboral.

- Orientaciones y recursos para el autoempleo.

Aspectos prácticos a considerar

- Localización de fuentes y recursos de información sobre el mercado laboral en relación con el perfil profesional.

- Diseño de itinerarios de inserción laboral teniendo en cuenta estudios, experiencia propia, etc.

- Aplicación correcta de técnicas y procedimientos de búsqueda de empleo.

- Cumplimentación de la documentación necesaria para presentar solicitudes, currículos, etc.

- Realización de contactos con entidades o personas del mundo laboral y de informes elementales.

- Simulación de las técnicas implicadas en los procesos de selección de la profesión elegida.

Orientaciones para la definición de los criterios de evaluación

Los centros concretarán los criterios de evaluación para los objetivos y contenidos específicos relacionados con los ciclos formativos de formación profesional. En relación con los bloques de contenidos anteriores se proponen los siguientes criterios de evaluación:

1. Identificar riesgos de accidentes personales, averías, u otros problemas en relación con los puestos de trabajo para los que se capacita. Conocer las consecuencias que se derivan tanto para la salud y seguridad propias, como para la de los compañeros o para el medio ambiente.

2. Seleccionar y aplicar las normas de seguridad e higiene preventivas, y las medidas sanitarias elementales. Simular casos o situaciones de riesgo o siniestro con la correspondiente intervención.

3. Valorar la importancia que tiene la prevención de accidentes y las condiciones de salud para lograr una dignificación y mejora de la calidad de vida.

4. Diseñar su itinerario profesional teniendo en cuenta sus capacidades, motivación y expectativas, tras evaluar su situación de partida, tanto formativa como profesional.

5. Identificar la oferta formativa y demanda laboral que se relaciona con sus intereses, así como prever ciertas adaptaciones o modificaciones.

6. Conocer los cambios que se operan en el mercado laboral, predisponiéndose a realizar las modificaciones necesarias acordes con su itinerario profesional. Valorar los recursos que permiten la adaptación al puesto de trabajo.

7. Demostrar un comportamiento responsable y positivo en el puesto de trabajo y participar en las tareas de grupo.

8. Adquirir conocimientos precisos sobre la oferta laboral, el proceso de búsqueda de empleo y los sistemas de selección de personal, así como de los organismos y entidades que informan o ayudan a la inserción sociolaboral.

9. Aplicar correctamente las técnicas e instrumentos más adecuados en la búsqueda de trabajo.

10. Actuar de forma optimista y emprendedora en relación con el futuro profesional potenciando actividades y contactos en todos los ámbitos sociolaborales.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13228 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (EFX01C-1).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan José Sánchez Hernández

Suplente: D. Ramón Pérez García-Estañ

Secretario

Titular: D.ª Verónica Bleda Pérez

Suplente: D. Rafael García Mesa

Vocal Primero

Titular: D.ª Josefa Montoya Portero

Suplente: D.ª María José Mora Sánchez

Vocal Segundo

Titular: D. Juan Francisco Ros Martínez

Suplente: D. Valentín García-Donas Valero

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio Martínez Baños

Suplente: D.ª Inmaculada Mirete Cárcles

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 40 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

12491 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para el desarrollo del Plan Mancomunal sobre drogas, área de prevención de drogodependencias.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para el Desarrollo del Plan Municipal sobre drogas, área de prevención de drogodependencias.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para el desarrollo del Plan Municipal sobre drogas, área de prevención de drogodependencias.

Murcia, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para el desarrollo del Plan Mancomunal sobre drogas, área de prevención de drogodependencias.

Murcia, 11 de julio de 2007.

Reunidos:

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007.

De otra, D. Daniel García Madrid, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, con C.I.F. n.º P3000005-C, en virtud de la Resolución de la Presidencia de fecha 6 de febrero de 2007.

Exponen:

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas figuran, por una parte, la integración de las iniciativas que surjan desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Mancomunal sobre Drogodependencias, Área de Prevención, y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Mancomunal, Área de Prevención de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y Mancomunidades su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste en materia de prevención de drogodependencias.

Las cantidades que debe aportar cada parte, destinadas a desarrollar el Plan Mancomunal sobre Drogodependencias, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades del Plan Mancomunal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas.

IV.- El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Cláusulas:

Primera. - El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el mejor cumplimiento del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

Segunda.- La Consejería de Sanidad, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Mancomunal sobre Drogodependencias correspondiente al año 2007 o al ejercicio de la correspondiente prórroga, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Mancomunal sobre Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos mancomunales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

Tercera.- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan sobre Drogas, área de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener el Consejo Mancomunal de Prevención de Drogodependencias (Anexo I), dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Área de Prevención de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Mancomunal.

4.- Realizar las actividades de Prevención de Drogodependencias recogidas en el Anexo I para el año en curso, facilitando la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y aportando el soporte administrativo necesario para el desarrollo del Plan Mancomunal.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en Prevención de Drogodependencias en el marco del Plan Mancomunal.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Mancomunal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Financiado por la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública".

8.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 28 de febrero de 2008 en la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados (Anexos III y IV).

Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

9.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente Convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta: La Consejería de Sanidad aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de treinta y dos mil quinientos diecisiete euros (32.517.- euros) de la partida presupuestaria 18.02.00.413B.462.00 del proyecto de inversión nº 10.330 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007.

El importe concedido se ingresará a nombre de la Mancomunidad, con CIF: P-3000005-C en el número de cuenta-cliente de Cajamurcia: 2043.00.11.11.01.0000.00.39.

Asimismo, la Mancomunidad aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de cuatro mil quinientos sesenta y seis euros con dos céntimos (4.566,02 €).

Quinta: Que el fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente Convenio.

Sexta: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Un representante de la Mancomunidad, designado por el Presidente del mismo.

- Un representante de la Dirección General de Salud Pública designado por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Séptima: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007, cofinanciando las actividades realizadas durante el año 2007.

Octava: Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, el Presidente, Daniel García Madrid.

Consejería de Sanidad

12494 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Molina de Segura para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de prevención de drogodependencias.

Resolución

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Molina de Segura para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de prevención de drogodependencias.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Molina de Segura para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Molina de Segura para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, a 12 de junio de 2007.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Teresa Heranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007.

De otra, el Sr. Don Eduardo Contreras Linares, Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2007.

Exponen

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Molina de Segura tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública y el Ayuntamiento de Molina de Segura en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley

6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas.

IV.- El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, y el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, para el mejor cumplimiento del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

Segunda.- La Consejería de Sanidad, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal sobre Drogodependencias correspondiente al año 2007, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Municipal de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Municipal.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Financiado por la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública".

8.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 28 de febrero de 2008 en la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados (Anexos III y IV).

Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Salud Pública, para cualquier posible comprobación.

9.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta: La Consejería de Sanidad aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de veintitrés mil cuatrocientos euros (23.400 euros) de la partida presupuestaria 18.02.00.413B.462.00 del proyecto de inversión nº 10330, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, Financiado por el Plan Nacional de Drogas.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Molina de Segura, con CIF: P-3002700 G, en el número de cuenta-cliente de 20430020220101000013 de Cajamurcia.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura aporta a los fines del presente convenio la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta euros (5.850 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta: Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones

que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Sexta: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, designados por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.

- Un representante de la Dirección General de Salud Pública designados por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Séptima: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007.

Octava: Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, María Teresa Herranz Marín.—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, el Alcalde-Presidente, Eduardo Contreras Linares.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

12857 Orden de 24 de agosto de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de educación infantil "Severo Ochoa" de Los Garres (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia de D.^a Cinta María Martínez Garrido con D.N.I. n.º 22.993.668-Q, como representante de la entidad "Severo Ochoa, Sociedad Cooperativa", titular de los centros privados concertados

de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "Severo Ochoa", con domicilio en Camino de Tiñosa, n.º 50, de Los Garres (Murcia), solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil por ampliación de 1 unidad.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: MODIFICAR, de acuerdo con los artículos 13.1.c) y 14) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Severo Ochoa" de Los Garres (Murcia), con la ampliación de 1 unidad y 25 puestos escolares, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Infantil

Denominación específica: "Severo Ochoa".

Código de Centro: 30009800.

Titular: "Severo Ochoa, Sociedad Cooperativa".

C.I.F.: F-30069694

Domicilio: Camino de Tiñosa, n.º 50.

Localidad: Los Garres.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad: 7 unidades y 175 puestos escolares.

Segundo: La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2007/2008.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La autorización de la nueva unidad afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Régimen de Conciertos Educativos con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podría incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos la nueva unidad de Educación Infantil, por cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la propuesta del profesorado que atenderá la nueva unidad autorizada, con indicación de sus titulaciones respectivas debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en el artículo 11 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 24 de agosto de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

12819 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de sistema solar fotovoltaico, en finca Cañaverosa, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de Sociedad Cañaverosa Renovables, S.L.

Visto el expediente número 648/06, seguido a Sociedad Cañaverosa Renovables, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en calle Geranios, n.º 3, 28.250-Torrelodones (Madrid), con C.I.F: B-84990886, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de sistema solar fotovoltaico, en finca Cañaverosa, en el término municipal de Moratalla, resulta:

Primero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información

pública por el Ayuntamiento de Moratalla durante 30 días (B.O.R.M. n.º 182, del martes 8 de agosto de 2006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Segundo. Mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2006, el Ayuntamiento de Moratalla remitió al órgano ambiental solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental para el proyecto de sistema solar fotovoltaico, en finca Cañaverosa, en el término municipal de Moratalla, acompañando documento comprensivo del proyecto con el contenido que establece el artículo 1.4 de la Disposición Final Primera. Uno de la Ley 9/2006, de 28 de abril, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tercero. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 2 de la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud de proyecto de sistema solar fotovoltaico, en finca Cañaverosa, en el término municipal de Moratalla, con el consiguiente resultado:

Consultas	Respuestas
o Ayuntamiento de Moratalla	X
o Confederación Hidrográfica del Segura.	
o Dirección General de Cultura.	X
o Dirección General del Medio Natural.	X
o Consejería de Agricultura y Agua.	
o Ecologistas en Acción.	
o Asociación de Naturalistas del Sureste.	
o Fundación Global Nature-Murcia.	
o Caralluma.	
o Consejería de Agricultura y Agua.	

Cuarto. Con fecha 10 de enero de 2007, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al Ayuntamiento de Moratalla del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 2.2 de la Disposición Final Primera Uno de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Quinto. El Ayuntamiento de Moratalla, en fecha 20 de febrero de 2007 y 13 de abril de 2007, certifica que el Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, y la publicidad del mismo, se han realizado conforme a lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, tras las modificaciones introducidas por la ley 9/2006, de 28 de abril, en su Disposición Final Primera. Uno, y en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Sexto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 8 de mayo de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de sistema solar fotovoltaico, en finca Cañaverosa, en el término

municipal de Moratalla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: “realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones y medidas que se recogen en el informe de la Dirección General del Medio Natural. En particular se destacan las medidas para compensar la pérdida por incendios en la zona: restauración agroambiental, y las relacionadas con la línea de evacuación. Sobre ésta se añade la siguiente condición: la línea deberá soterrarse en los dos últimos kilómetros antes del río, o bien deberá integrarse con la existente (modificándola o sustituyéndola por una de mayor capacidad de transporte). El órgano sustantivo se compromete a intervenir para que esta última solución pueda resultar técnicamente viable”.

Séptimo. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

Octavo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril, y Disposición Final Primera de la Ley 27/2006, por las que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de sistema solar fotovoltaico, en finca Cañaverosa, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de Sociedad Cañaverosa Renovables, S.L., debiendo realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como con las condiciones que se recogen en el Anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto a los efectos ambientales, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones

que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en el Anexo de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase al Ayuntamiento de Moratalla, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 7 de septiembre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, (Por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio), Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de una Central Solar Fotovoltaica de 6 MW en el T.M. de Calasparra situada en la parcela descrita en el apartado 2 del documento denominado "Estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción de un campo de transformación de energía solar en la finca particular Cañaverosa (Murcia)" de mayo de 2006. Los terrenos ocupados por la central solar corresponden con la alternativa n.º 7 del Estudio de Impacto Ambiental que afecta a una superficie de 36,10 ha en suelo forestal. Las características generales de la planta solar, así como las acciones inherentes al proyecto se detallan en el capítulo 3 del Estudio de Impacto Ambiental.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 14 de mayo de 2007 del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural, los terrenos objeto del proyecto (alternativa n.º 7) se encuentran ocupados por pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*), así como coscojares, espartizales, lentiscales, etc, en proceso de regeneración post-incendio. La zona donde se pretende actuar presenta vecindad con los siguientes espacios protegidos: Reserva Natural de "Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa", Lugar de Importancia Comunitario: "Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla" y la Zona Especial de Protección de Aves: "Sierra de Moratalla".

Según este mismo informe, se ponen de manifiesto afecciones a las siguientes especies incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida establecido mediante el Decreto 50/2003 de 30 de mayo y catalogadas como vulnerables *Genista spartioides* subsp. *Retamoides* y con interés especial enebro (*Juniperus oxycedrus*), *Thymus antoninae* y *Phyllirea angustifolia*. Además están presentes en el estrato arbóreo, pinar de pino carrasco (*Pinus halepensis*) en estado de brinzal y un sotobosque compuesto por un mosaico de taxones entre los que se encuentran, lentisco (*Pistacia lentiscus*), coscoja (*Quercus coccifera*), esparto (*Stipa tenacissima*) y olivilla (*Phyllirea angustifolia*) y en el estrato herbáceo domina el lastón (*Brachypodium retusum*).

El enclave de la zona de actuación, situado entre el LIC "Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla" que incluye la Reserva de Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa y la ZEPA "Sierra de Moratalla", hace de esta un área de conectividad entre ambas, que actúa como zona de campeo de rapaces rupícolas y forestales protegidas (Búho Real (*Bubo bubo*), Halcón Peregrino (*Falco peregrinus*), Águila Real (*Aquila chrysaetos*), Azor (*Accipiter gentilis*), Culebrera Europea (*Circaetus gallicus*) y Aguillilla Calzada (*Hieraaetus pennatus*). A su vez, es zona de dispersión de Cabra Montés (*Capra pyrenaica*) catalogada como especie Vulnerable en la Región de Murcia por la Ley 7/95.

Además, según indica el informe de la Dirección General del Medio Natural, recientemente se ha vuelto a ver frecuentando la zona, una pareja de Águila-Azor Perdice-

ra (*H. fasciatus*), especie protegida por la Directiva 79/407/CEE, catalogada por la Ley 7/95 de la Región de Murcia en Peligro de Extinción y objeto de un Proyecto Life.

El informe de la Dirección General del Medio Natural concluye incorporando una serie de medidas para reducir los impactos del proyecto sobre el medio natural, que se recogen en el apartado A del presente anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas preventivas y correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental de enero de 2007, así como las medidas que se recogen a continuación:

A. Condiciones para garantizar la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores naturales.

o La instalación de los paneles se llevará a cabo mediante un sistema que permita el mantenimiento del territorio forestal afectado.

o En relación con el punto anterior, con el objeto de evitar en lo posible la eliminación de especies protegidas incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida establecido en el Decreto 50/2003 de 30 de mayo, la zona a ocupar por las cimentaciones de las placas solares, será previamente inspeccionada por personal de la Dirección General del Medio Natural que a tal efecto se designe, para lo cual, deberá ser previamente informado ese Centro Directivo.

o Quedará excluidas de la actuación todas aquellas zonas de barrancos y ramblas por la diversidad ecológica que presentan y para evitar problemas erosivos.

o La presencia de determinados cultivos herbáceos de secano en una matriz forestal contribuyen de forma muy positiva a la gestión de las especies faunísticas amenazadas, actúan de cortafuegos y dan heterogeneidad al ecosistema favoreciendo la biodiversidad, por lo que para compensar la pérdida de valores ambientales asociados a la zona de implantación del proyecto, se procederá a la elaboración de un "proyecto de regeneración y gestión agroambiental de cultivos", el cual deberá ser aprobado por la Dirección General del Medio Natural, con carácter previo al inicio de la obra y en el que se aplicarán técnicas y modelos de recuperación de terrenos mixtos agroforestales. Así pues, antes del inicio de las obras deberá presentarse una memoria ejecutiva redactada por técnico competente, donde se especifique la zona a recuperar, especies a implantar, seguimiento de la misma, etc.

o Las obras de instalación se realizarán fuera del período de cría de aves acuáticas y rapaces, es decir, fuera del período comprendido entre marzo y julio, ambos incluidos.

o La zona de Reserva que debe tener el Coto de caza existente en la zona, se ubicará en el área de cría del Águila-Azor Perdice. Esta zona será localizada y delimitada por el Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza, que también establecerá su tamaño, con objeto de asegurar la tranquilidad del territorio para el águila-azor perdice.

o El cercado de la planta solar, si es inevitable por motivos de seguridad, debe hacerse con vallado cinagético de manera que permita el trasiego de fauna menor.

o Deberá realizarse un programa específico de seguimiento biológico sobre la afección que pueda existir sobre la fauna, que debe validarse por la Dirección General del Medio Natural. La ejecución de este programa podrá instrumentarse mediante un acuerdo de colaboración entre la Dirección General del Medio Natural y el promotor para desarrollar aspectos de conservación sobre el águila-azor perdicera y las rapaces forestales en el que se incorporarán, entre otras, las siguientes acciones:

a. Marcaje y radioseguimiento de uno o ambos miembros de la pareja de águila-azor perdicera del Barranco de los Marraneros como la única manera eficaz de comprobar la afección del proyecto a la explotación del hábitat por esta pareja. Este territorio es objeto de seguimiento por parte de la Unidad Técnica de Vida Silvestre desde 2002 con el beneplácito del propietario de la finca. Tras sucesivos años de ocupación intermitente o fracaso reproductor, finalmente incubó en 2007 pero fracasó la puesta.

b. Seguimiento de la reproducción, así como un estudio de la dieta e impacto de la pareja sobre la caza y viceversa, mediante videocámara en nido, observación directa, análisis de egagrópias y restos de presas, censos de presas (conejo y perdiz), encuestas a cazadores, etc.

c. Plan de gestión de las diferentes masas de pinar de la finca que favorezca la biodiversidad y la heterogeneidad dentro de la masa forestal. Dado que las rapaces forestales son especies "paraguas" pueden tomarse como base para gestionar el pinar para la biodiversidad. El manejo del pinar debe ser tal que favorezca los diferentes hábitats seleccionados por las diferentes especies de rapaces forestales.

d. Establecimiento de compromisos ambientales de conservación de hábitats y especies amenazadas que incluyan entre otras las siguientes acciones: la regeneración del bosque de ribera en los terrenos de la Reserva Natural, mejora del hábitat para las aves acuáticas y medidas para el favorecimiento de las poblaciones de nutria.

o En relación con la línea de evacuación de la energía se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La mejor alternativa desde el punto de vista ambiental es no construir nuevas líneas, es decir, integrar la nueva línea en la línea existente (cabría en esta opción su sustitución por una de mayor capacidad de transporte con el mismo trazado y a la que se incorporasen los elementos antielectrocución y anticolidión que se describen en este Anexo).

b) Como segunda opción, y en caso de que se justificase la necesidad de construir una nueva línea, ésta se planteará soterrada en los dos últimos kilómetros antes del río, debiendo realizar el trámite ambiental que en su caso le corresponda.

Además, con carácter complementario se llevarán a cabo las siguientes medidas de protección del medio natural:

Protección frente al ruido.

o Durante la fase de construcción y desmantelamiento, se dotará las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

o La maquinaria asociada tanto a la obra como al funcionamiento/mantenimiento de la instalación fotovoltaica contará con las revisiones establecidas en la normativa vigente, con objeto de garantizar la adecuada sonoridad de los sistemas de escape.

o Durante la fase de funcionamiento, se garantizará la adecuada lubricación de las partes móviles de la central con la finalidad de evitar chirridos y otros ruidos.

o En la fase de funcionamiento, los niveles de ruido se ajustarán a lo dispuesto por el Decreto 48/1998 de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido en la Región de Murcia (se tendrá en cuenta los niveles permitidos en espacios naturales), o a las ordenanzas municipales en caso de ser más restrictivas.

Protección de la atmósfera.

o Se estabilizarán las pistas de acceso a las instalaciones (mediante compactación, u otro método) con la finalidad de evitar el levantamiento de polvo.

o Durante la fase de obra, los movimientos de tierras y el desplazamiento de maquinaria y vehículos pueden provocar la emisión de partículas y de polvo en suspensión. Por ello, se realizarán riegos con la frecuencia conveniente durante las fases de obra mediante camión cisterna, en aquellas zonas donde exista trasiego de vehículos y maquinaria, y riesgo de fomentar la suspensión de material particulado.

o Se limitará la velocidad máxima de circulación por pistas y caminos y de acceso a 20 Km/h y instalándose las correspondientes señales verticales.

o Se prohíben las incineraciones del material sobrante de las obras y cualquier otra emisión de gases que perjudique a la atmósfera y por consiguiente, cause molestias a la fauna de la ZEPA.

o Durante la fase de operación-desmantelamiento, se procederá al reciclado de los paneles fotovoltaicos al final de su vida útil o aquellos que sean estropeados, o a su gestión mediante gestor de residuos autorizados.

Protección del medio físico (suelos).

o Se realizará una limpieza general de la zona afectada a la finalización de las obras, destinando los residuos a su adecuada gestión.

o Bajo ningún concepto se producirán vertidos de tierras ni de ningún otro elemento o residuo sólido o líquido procedentes de las obras en las proximidades de las actuaciones sin la pertinente autorización.

o Los materiales necesarios para el desarrollo de la obra procederán de canteras o plantas de hormigón debidamente legalizadas.

o Se procederá a la descompactación de los suelos en las inmediaciones de las cimentaciones una vez la instalación sea desmontada al término de su vida útil con la finalidad de facilitar el arraigo de nueva vegetación.

o Los materiales resultantes de los trabajos que requieran movimiento de tierras se extenderán por la finca y se nivelarán ajustándose a la topografía del entorno al objeto de hacerlos coincidir con la rasante natural del terreno. Cuando esta actuación no pueda ser asimilada por el entorno, los materiales resultantes se trasladarán a vertedero autorizado. Estas áreas deben ser restituidas, finalizadas la obra, a su forma original (descompactadas o escarificadas y laboreadas) para facilitar la nueva colonización vegetal.

o Los materiales resultantes de los movimientos de tierras para la disposición de los apoyos se reutilizarán en la medida de lo posible para la cimentación de los mismos.

o Nunca se permitirá el vertido o afección por movimientos de tierras sobre cauces y otras formaciones de drenaje natural de la zona.

o Se habilitará y delimitará un área de trabajo donde realizar las labores de mantenimiento de equipos y maquinaria, acopio de materiales y otros servicios auxiliares para el personal, o para la gestión de la obra. Finalizadas las obras, se retirarán los elementos de ese emplazamiento y se restaurará el terreno. En todo caso, la localización de estas zonas estará alejada de formaciones naturales de drenaje y siempre dentro de la misma parcela que en parte acogerá la estructura fotovoltaica.

o Se limpiarán las cubas de hormigón en la propia planta de hormigones y se limpiarán las canaletas de las cubas de hormigón dentro del parque de maquinaria en una zona habilitada para ello.

o Se reutilizará el material procedente de excavaciones (tierra vegetal) para posibles rellenos y terraplenes. En caso de que sobren tierras, estas se gestionarán para su reutilización en otras obras autorizadas o con licencias, o se llevarán a vertedero autorizado, pero nunca se verterán en zonas sin previa autorización y mucho menos en cauces de cualquier naturaleza.

o Se procederá a la repoblación vegetal de las zonas libres entre filas de paneles solares (zanjas de evacuación), siempre que no influya negativamente sobre el proceso de obtención de energía ni entrañen riesgo de incendio dadas las características de la instalación.

Protección de las aguas y del sistema hidrológico.

o Se garantizará que no se realizarán vertidos de aguas procedentes de cualquier proceso constructivo ni en las propias actuaciones ni en sus inmediaciones, o a cualquier formación de drenaje natural de las inmediaciones que forme parte del sistema hídrico superficial.

o En caso de ser precisa la presencia permanente de maquinaria en la zona durante la fase constructiva, la zona de descanso de la maquinaria se habilitará, con las debidas impermeabilizaciones, tanto en el espacio como desde el punto de vista técnico, de modo que no afecte en caso de lluvias a las escorrentías de la zona.

Protección de la vegetación y la flora.

o Se utilizarán los caminos y pistas existentes y se evitará en los desplazamientos de maquinaria y en la obra la corta, el desbroce y el destocoado. Cualquier acción para el desplazamiento que requiera la disposición de nuevos

caminos o vías, así como la alteración de vegetación, por corta o cualquiera otra acción, será previamente comunicada a la Dirección General del Medio Natural y a este órgano ambiental.

o Se evitará en todo momento el tránsito de vehículos y el acopio de material alguno fuera de la propia zona de las actuaciones.

o No se aplicarán herbicidas ni pesticidas en el área de ocupación de la actuación, quedando los tratamientos sobre la flora restringidos a actuaciones mecánicas, como tratamientos de roza. Tampoco se realizarán desbroces de la vegetación situada fuera de la zona del Proyecto.

o Ubicar los apoyos de las instalaciones en zonas de menor densidad de vegetación, en la medida de lo posible. Las claras o labores de desbroce necesarias para ubicar los apoyos se realizarán manualmente, evitando en la medida de lo posible el uso de maquinaria.

o En cualquier zona, serán incompatibles las siguientes acciones o actividades:

Encender fuego cerca de zonas con vegetación natural y, en general, donde exista riesgo de incendio.

Manipular combustibles, aceites y productos químicos en zonas donde se pueda afectar a raíces, etc.

Circular con maquinaria fuera de los caminos o lugares previstos para ello.

Protección de la fauna.

o Las actividades de obra deberán restringirse estrictamente a las zonas de ocupación de la obra, caminos de acceso o instalaciones auxiliares.

o En caso de que el promotor pretenda el vallado de las instalaciones, solamente se vallará la zona ocupada por las infraestructuras, no toda la parcela. Para aminorar el posible efecto barrera, la malla a instalar será de tipo cinegético. Esta malla será señalizada mediante la fijación de distintivos de plástico visibles. Además, se implantará un seto perimetral de especies autóctonas apoyado en la malla que aumente su visibilidad.

o Durante toda la fase de obras, se establecerá un mecanismo de rescate para la correcta gestión de todos aquellos ejemplares que pudieran verse afectados por las obras. Los ejemplares rescatados serán entregados al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre.

o No se instalará sistemas de iluminación que pudieran afectar los hábitos de las especies nocturnas, como es el caso del Búho Real (*Bubo bubo*), admitiendo excepcionalmente algunas luminarias diseñadas de modo que proyecten toda la luz generada hacia el suelo, evitando así el incremento de la contaminación lumínica en la zona. La ubicación de estas luminarias será aprobada previamente por la Dirección General del Medio Natural.

o Los ritmos de las actividades constructivas se adaptarán, en la medida de lo posible, de manera que no se interfiera con las épocas de nidificación, que corresponde al período de reproducción normalmente comprendido entre los meses de enero y julio, quedando prohibidas de marzo a julio, ambos inclusive.

o En la ejecución de la línea eléctrica de evacuación integrada con la existente se dotará a la estructura de los siguientes sistemas de protección de aves si no los tuviera:

o No instalar en ningún caso aisladores rígidos sobre cruceta en los apoyos, debiendo siempre emplearse cadenas de aisladores propuestas por el proyecto.

o No instalar puentes flojos no aislados por encima de travesaños y cabeceras de postes.

o En los transformadores de intemperie el puente de unión entre el conductor y el transformador se debería realizar con cable aislado y en conexión a éste a través de dispositivos, de probada eficacia, que aislen.

o La línea de evacuación de energía desde la central hasta el entronque a la línea ya existente será de paso subterráneo y no contendrá cadenas de amarre o suspensión más elevadas que la propia estructura de apoyo.

o La conexión a la línea existente será de derivación simple y no contendrá cadenas de amarre o suspensión mas elevadas que la propia estructura de apoyo.

o Todas las cadenas, ya sean de amarre o suspensión tendrán una longitud mínima de 70 cm a fin de evitar electrocuciones.

o Por norma general, la citada distancia de 70 cm se mantendrá entre todas las estructuras conductoras y todas aquellas que puedan hacer masa y derivar por tanto en electrocuciones.

o El tendido eléctrico aéreo de evacuación de nueva ejecución deberá diseñarse bajo los siguientes criterios de máxima seguridad para la fauna:

o La línea se construirá con cadenas de aisladores en suspensión o amarre evitándose en la medida de lo posible la disposición horizontal.

o Los apoyos con maniobra o derivaciones se diseñarán de forma que se evite sobrepasar con elementos en tensión las crucetas o semicrucetas no auxiliares. En cualquier caso se procederá al aislamiento de los puentes de unión de los elementos en tensión.

o Se instalarán preferentemente soportes al tresbolillo o bóveda.

o Las distancias mínimas de seguridad cumplirán lo establecido para el grado de protección de nivel I.

o Las crucetas y semicrucetas estarán diseñadas para evitar o dificultar que las aves se posen sobre los puntos de enganche de las cadenas de aisladores.

o Además se dispondrán dispositivos anticolidión mediante uno de los sistemas siguientes (a) la instalación de señalizaciones visuales en el cable de tierra del tipo de espiral de polipropileno, con una cadencia de 10 metros, tiras en "X" de neopreno sujetas por mordaza de elastómero con cinta luminiscente con una cadencia de 10 metros (b) espirales salvapájaros de plástico con una cadencia similar y alternándose colores distintos (amarillo y naranja).

o Dichos señalizadores serán renovados cada 10 años o cuando su número se reduzca en un 15%.

B. Medidas para la protección de la Calidad Ambiental.

o Durante la construcción y explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

o Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las fases de ejecución y explotación del parque solar deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

o Deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si su producción anual de residuos peligrosos no supera las 10 Tn.

C. Otras medidas.

o Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso. Asimismo, las actuaciones a realizar en zona de policía requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

o Antes del inicio de las obras, se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico cultural y arqueológico, en su informe de 29 de marzo de 2007 en relación con la necesidad de recogida de información, estudio básico y prospección arqueológica previa.

D. Programa de Vigilancia Ambiental.

o El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación. En particular, se realizará un programa específico de seguimiento biológico sobre la afección a la fauna tal y como se recoge en el apartado A del presente Anexo.

o El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13021 Adjudicación de contrato administrativo especial.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 92/2007.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de comedor y la explotación del bar-cafetería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Canon ofertado por los licitadores.

No podrá ser inferior a 1.000,00 €/mes.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Carmen López Barba.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: El canon ofertado asciende a 1.400,00 €/mes.

Murcia, 28 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Juan Antonio Morales Rodríguez.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13063 Anuncio de licitación de contrato de suministro.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 106/07

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación del sistema de protección contra incendios, robo y circuito cerrado de tv., Del edificio sede de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: El suministro deberá estar instalado y totalmente operativo en un plazo máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.918,43.- Euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 60 12
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

c) Lugar de presentación En el Registro de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Avda. Teniente Flomesta,s/n de Murcia, en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

8. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditará por los medios que establece la cláusula 7.2.3, punto 6).

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2ª Planta, en la Sala de Juntas.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30071.
- d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

10. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 27 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Juan Antonio Morales Rodríguez.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13065 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 99/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Servicio de atención telefónica y presencial, de acogida al ciudadano y de mantenimiento de información, servicio 012"

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Desde el primer día hábil del ejercicio 2008 hasta el 31 de diciembre del año 2008

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 747.692,40 euros, IVA. Incluido.

5. Garantías.

Provisional: 14.953,84 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., Edificio Anexo, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 60 12.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Clasificación: Grupo U, Subgrupo 7, Categoría D.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito

en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia, en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 27 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Juan Antonio Morales Rodríguez.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

12825 Anuncio de información pública, relativa a la construcción del establecimiento de "Cemex España, S.A.", a efectos del Art. 13.4.c) del R.D. 1.254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

A los efectos previstos en el art. 13.4.c), del R.D. 1.254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cemex España, S.A., C.I.F.: A-46.004.214, con domicilio social en C/. Hernández de Tejada, 1. 28027 Madrid

b) Objeto de la publicación: Construcción de una Instalación para molienda de Clinker, fabricación de mortero seco y expedición de cemento y mortero.

c) Proyecto: "Proyecto básico de instalación para molienda de Clinker, fabricación de mortero seco y expedición de cemento y mortero, en la ampliación de Escombreras del puerto de Cartagena (Murcia)."

d) Situación: Ampliación del Valle de Escombreras. Cartagena (Murcia).

Coordenadas UTM: X (679.885) / Y (4.159.153)

e) Descripción de las instalaciones:

Construcción de fábrica de molienda de clinker, fabricación de mortero seco y expedición de ambos fabricados.

f) Presupuesto: 47.361.000 €.

g) Técnicos redactores: Rafael Pon Felín. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado n.º 8477

h) Expediente: n.º 3107AM7422.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinando el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de julio de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12828 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 38/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la Ctra. D-4. P.K. 9,000 al 14,300

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 272.273,31 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2/10/07.

b) Importe de adjudicación: 203.865,00 euros.

c) Contratista: Pavasal Empresa Constructora, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia a 2 de octubre de 2007.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13031 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 35/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de la Ctra. D-24. P.K. 5,800 al 11,645

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 450.196,37 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24/09/07.

b) Importe de adjudicación: 333.145,32 euros.

c) Contratista: Aglomerados del Mediterráneo, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia a 24 de septiembre de 2007.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13056 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 41/2007.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: reparación de firme en la Ctra. D-22. Tramo: Puente sobre el Guadalentín a Totana. P.K. 4,275 al 5,695.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.073,27 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24/09/07.
- b) Importe de adjudicación: 59.352,39 euros.
- c) Contratista: Miguel Conesa Franco.
- d) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia a 24 de septiembre de 2007.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13058 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 31/2007.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Reparación de la capa de la rodadura de la Ctra. F-13. P.K. 3,000 al 13,000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 215.650,60 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19/09/07.
- b) Importe de adjudicación: 155.721,00 euros.
- c) Contratista: Pavasal Empresa Constructora, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia a 25 de septiembre de 2007.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

—

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

13046 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 92/07.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de adecuación de aseos públicos en el centro de Especialidades El Carmen de Murcia.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 98 de 30 de abril de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- presupuesto base de licitación.

Importe: 118.499,00 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de julio de 2007.
- b) Contratista: Servicios Domésticos e Industriales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 94.206,00 €.

Murcia, 24 de septiembre de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12858 Suspensión de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 10 de septiembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 06.09.2007), Milagros Martínez Alfaro.

ANEXO

- Suspensión de P.N.C.-

- Por haberse producido una variación de rentas o ingresos (art. 17 del R.D. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
5579-I/1991	Manuel López López	34.792.183	Murcia	27/07/2007	SI
3377-I/1995	José Flores Nuñez	22.979.352	Cartagena	20/06/2007	NO
116-I/2000	Juan Artes Montalban	22.465.051	Arboleja	19/06/2007	SI

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12859 Extinción de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 10 de septiembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 06.09.2007), Milagros Martínez Alfaro.

ANEXO

- Extinción de P.N.C.-

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
989-J/2000	Dolores Pérez Jiménez	22.882.207	Torre Pacheco	14/05/2007	SI
3147-I/1991	Encarnación Díaz Sánchez	23.194.811	Lorca	26/06/2007	SI
1047-I/1999	Francisca Cuadrado Fernández	48.541.731	Mula	10/07/2007	SI
1268-I/2000	María López Serrano	22.448.831	El Palmar	04/07/2007	SI
613-J/2001	Mª Antonia Rodríguez Ginestar	74.463.375	El Palmar	19/06/2007	SI
861-J/1994	Josefa Gutiérrez Sandoval	22.328.904	Mula	10/07/2007	SI

- Por mejoría de la minusvalía o enfermedad crónica padecidas que determine un grado inferior al 65% (art. 7 del R.D 357/1991).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
912-I/2002	Florentina Roca flores	22.935.346	Cartagena	27/07/2007	NO

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

12860 Regularizada pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido REGULARIZADA la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto de Acción Social, en el plazo de TREINTA (30) DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 10 de septiembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 06.09.2007), Milagros Martínez Alfaro.

ANEXO

- Regularizaciones de P.N.C.-

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art. 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
186-J/2001	Cayetana Ibáñez Rubio	22.285.093	Yecla	09/07/2007	SI
2204-I/1993	María Aroca Medina	22.414.857	Santa Cruz	09/07/2007	SI
470-J/2001	Ana María Cuadrado Pérez	74.351.701	Fuente Alamo	04/06/2007	SI

- Artículo 6

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
286-I/2005	Alberto Martínez Tudela	48.392.707	Los Ramos	09/07/2007	SI
538-I/2000	Antonia Bermúdez Martínez	74.410.659	Torre Pacheco	30/07/2007	SI
1117-I/2001	Pedro García Guillamón	22.413.406	Espinardo	21/06/2007	SI
1061-I/2005	Mª Luisa Guerrero Vicente	29.057.901	Molina de Segura	04/06/2007	SI

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12861 Reclamación de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido reclamada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 10 de septiembre de 2007.—El Director General De Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 06.09.2007), Milagros Martínez Alfaro.

ANEXO

- Reintegro de P.N.C.-

- Reintegro por percepción indebida de pensión (art. 16.1 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
398-I/1999	José Antonio Pujante López	48.542.652	Alcantarilla	12/07/2007	SI
145-I/2006	Noelia Forte Rubio	48.474.727	Jumilla	12/07/2007	SI
455-I/1996	Juan Antonio Rios Rodríguez	52.241.954	Murcia	14/06/2007	SI
1141-I/2005	Manuel Utrera Cortes	40.310.565	Aguilas	30/05/2007	SI

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12862 Estimada reclamación previa de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que por Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido estimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 10 de septiembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 06.09.2007), Milagros Martínez Alfaro.

ANEXO

- Reclamación Previa de P.N.C.-

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
2132-I/1994	José Antonio Freixinos Gil	27.476.432	La Ñora	04/07/2007	NO
680-I/2000	Silvia Chamorro Vicioso	48.514.682	Puente Tocinos	01/08/2007	SI

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12863 Rehabilitada pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido rehabilitada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 10 de septiembre de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 06.09.2007), Milagros Martínez Alfaro.

ANEXO

- Rehabilitar P.N.C.- (art. 11 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
329-I/2000	Rosa Amador Amador	48.299.805	Torreagüera	31/07/2007	SI

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

13042 Adjudicación de contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: 37/07.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de senda marítima de Cabo de Palos. Fase 1, T.M. de Cartagena.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26 de abril de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 950.971,85 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de junio de 2007.
 - b) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A. (Intersa).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 697.320,45 €.
- Murcia, 23 de julio de 2007.—El Consejero, Benito J. Mercader León.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

13047 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de fabricación de hidrocarburos situada en Ctra. de Mazarrón, 49 (El Palmar), término municipal de Murcia, con número de expediente 41/07 de AU/AI, a petición de Takasago International Chemicals (Europe), S.A, con CIF A28135549.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Gutiérrez Mellado, 5, Planta 4, despacho 5, Murcia.

Murcia, 20 de agosto de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DE GOBIERNO

Área de Industria y Energía

12985 Solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la Línea de Conexión Centro de Seccionamiento, Instalación Fotovoltaica de Moratalla-Subestación de Socovos. Tramo en la Provincia de Murcia.

Expediente 241/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Liscal Inversiones y Servicios, calle Camino Ancho, 84, 28109, Alcobendas, Madrid.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones correspondientes a la Línea de Conexión entre el Centro de Seccionamiento Instalación Fotovoltaica de Moratalla-Subestación de Socovos.

Descripción de las instalaciones: La línea subterránea constará de tres tramos, debido a la necesidad de reservar tubos para futuras plantas fotovoltaicas y ahorrar excavaciones posteriores, finalizando sus extremos en las celdas de 20 Kv del Centro de Seccionamiento de la Planta Fotovoltaica Moratalla FV y la Subestación de Socovos, respectivamente.

El sistema seleccionado para la puesta a tierra de pantallas del cable es el tipo Solid Bonded, con puesta a tierra en ambos extremos y en los puntos intermedios, de forma que se anulen las tensiones inducidas.

Características principales:

- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal: 20 Kv.
- Tensión más elevada de la red: 24 Kv.
- Potencia requerida: 5,6 MVA.
- Circuitos: 1.
- N.º de conductores por fase: 1.
- Longitud total: 25 m.
- Longitud en la provincia de Murcia: 20 m.
- Sección del conductor: 150 mm² A1.

- Tensión entre fases: 20 Kv.
- Material del conductor: Aluminio.
- Material del aislamiento: XLPE.
- Tipo de pantalla: Hilos.
- Material de la pantalla: Cobre.
- Sección de la pantalla: 16 mm².
- Material de la cubierta: Z1.
- Diámetro del conductor: 14 mm.
- Diámetro exterior: 30,1 mm.
- Peso: 1,33 Kg/m.
- Presupuesto (tramo provincia de Murcia): 5.205,19 €.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el citado proyecto, en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, sita en avenida Alfonso el Sabio, n.º 6, 1.ª planta de 30071, Murcia y formularse por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Murcia, a 9 de julio de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

11168 Notificación sobre emplazamiento procedimiento ordinario número 291/07.

Por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación dirigida al interesado que a continuación se relaciona, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Notificación sobre emplazamiento procedimiento ordinario número 291/07.

Expediente: CT-100 y V-42/87 bis, Isla Perdiguera, término municipal de San Javier.

Interesada: Doña Rosario Carmona Gea.

Domicilio: Plaza San Francisco, 7, 3.ª, 30201, Cartagena (Murcia).

Con esta misma fecha, esta Demarcación ha acordado remitir la documentación que conforman los expedientes del "Asunto" solicitada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, relativa al recurso contencioso-administrativo número 291/07, interpuesto por doña Vicenta Hernández Bautista contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada

formulado contra oficio de apercibimiento previo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 3 de julio (B.O.E. 14-07-1998) y a fin de evitar conculcar los artículos 14 y 24.1.º de la Constitución de 1978, se le emplaza para que comparezca ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2 del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de nueve días, a partir de la notificación del presente escrito, por entender que pudiera resultar interesado en el auto citado.

Murcia, 30 de julio de 2007.—La Jefe de Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 166)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 002

12814 Recurso contencioso-administrativo.

Diligencia de ordenación

Secretario don José Luis Escudero Lucas.

Por recibido el escrito de don Antonio Bernardo Marín Martínez regístrese y fórmese rollo. Al amparo de lo previsto en el art. 45.3 de la L.J.C.A. y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicho recurrente para que en el plazo de diez días, se persone por medio de procurador que le represente y que sea defendido por medio de letrado, y que se aporte copia de la resolución recurrida y copias, previniéndole que, de no verificarlo se ordenará el archivo de las actuaciones.

En Murcia, 12 de septiembre de 2007.—El Secretario de la Sala.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

12791 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 135/2007.

N.I.G.: 30015 1 0100629/2007.

Sobre otras materias.

De don Diego López López

Procurador/a Sr/a. José Giménez Ruiz

Doña María Teresa Pedros Torrecilla Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto 135/2007 a instancia de Diego López López, de la siguiente finca:

“Urbana.- Una casa sin número situada en esta población de Caravaca, calle de Iglesias; linda por la derecha entrando con corral de la casa número 50 de la calle Arvizu, propia de la testamentaria de Juan Pablo Alarcón; por izquierda con corral de la casa número 54 de dicha calle Arvizu, propia de Ginés López Ortiz; por frente con la calle de Iglesias, y por la espalda con casa número 52 de la repetida calle de Arvizu, que es el resto de la que esta procede y pertenece a don Ramón Asensio y Litrán; ocupa 55 metros de superficie y se compone de cinco oficinas, cuatro cubiertas y una descubierta, constando de dos pisos en parte y en el resto de una solo”.

Inscrita en el libro 172 de Caravaca, folio 124, finca n.º 8.286 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a Manuel Afocea Burruezo, como titular registral, y en su caso a sus herederos y/o causahabientes, así como aquellos que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 20 de septiembre de 2007.—
La Juez.

De lo Social número Uno de Cartagena

12706 Demanda 371/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100383/2007 07410

N.º Autos: Demanda 371/2007-CC

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Ivan Mykhalshyy

Demandado: Juan Miguel Ruiz Belzunce Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ivan Mykhalshyy contra Juan Miguel Ruiz Belzunce y Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 371/2007, se ha acordado citar a Juan Miguel Ruiz Belzunce, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4-12-2007 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Miguel Ruiz Belzunce, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 24 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

12707 Demanda 373/2007 - CC.

N.I.G.: 30016 4 0100385/2007

07410

N.º Autos: Demanda 373/2007-CC.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Vasyl Lehky

Demandado/s: Juan Miguel Ruiz Belzunce, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Vasyl Lehky contra Juan Miguel Ruiz Belzunce, Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 373/2007, se ha acordado citar a Juan Miguel Ruiz Belzunce, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4-12-2007 a las 10:19 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Miguel Ruiz Belzunce, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 24 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

12708 Demanda 372/2007 - CC.

N.I.G.: 30016 4 0100384 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 372/2007-CC.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Sergey Prangaky

Demandado/s: Juan Miguel Ruiz Belzunce, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Sergey Prangaky contra Juan Miguel Ruiz Belzunce, Fogasa, sobre Cantidad, registrado con el n.º 372 /2007, se ha acordado citar a Juan Miguel Ruiz Belzunce, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4-12-2007 a las 10:17 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Miguel Ruiz Belzunce, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 25 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

12714 Expediente de dominio. Inmatriculación 467/2007.

N.I.G.: 30022 1 0102882/2007.

Sobre otras materias.

De don Juan Pérez Tomas.

Procuradora Sra. María Dolores Ortega Carcelén.

Doña Nuria García-Fuentes Fernández Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 467/2007 a instancia de Juan Pérez Tomas, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Una cueva destinada a morada, compuesta de vivienda, aparcamiento, patio y almacén, sita en Jumilla, calle Cuarto Distrito, hoy Nuestra Sra. De Fátima, numero 90, con una superficie total del suelo de 161 m² y superficie total construida de 144 m², de los que 82 m² corresponden a la vivienda; que linda, frente, calle de sus situación; y derecha e izquierda, Andrés Valiente Pacheco y Ana López Tomás"

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación

de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, a 10 de septiembre de 2007.—La Juez.—
La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

12728 Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 604/2006.

N.I.G.: 30027 1 0502035/2006.

De D/ña. Konstantin Molodtsov, Oxana Litskevitch.

Procurador Sr. José María Sarabia Bermejo.

Contra don Pablo Torres Rodríguez.

Procurador/ra Sr/a. Sin profesional asignado.

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura Juicio verbal desahucio falta pago 604/2006.

Parte demandante Konstantin Molodtsov, Oxana Litskevitch.

Parte demandada Pablo Torres Rodríguez.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia: 00080/2006

En Molina de Segura, a 20 de septiembre de 2006.

Vistos por mí, doña Amanda Cohen Benchetrit, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Molina de Segura, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio y reclamación de rentas seguidos a instancia de don Konstantin Molodtsov y doña Oxana Litskevitch representados por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, a través de su habilitado Sr. Naranjo, y asistidos por la letrada Sra. Murcia Mazón en sustitución de doña María Martín Yepes, contra don Pablo Torres Rodríguez, que fue declarado en situación procesal de rebeldía.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 22 de mayo de 2006, el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, en nombre y representación de don Konstantin Molodtsov y doña Oxana Litskevitch, presentó ante este Juzgado demanda de juicio verbal de desahucio. En dicho escrito, terminaba solicitando, conforme a los hechos y fundamentos de derecho que exponía, una sentencia por la que se estimara las pretensiones de la demanda.

Segundo.- Por Auto de 10 de julio de 2006, se admitió a trámite la demanda, acordando la citación de todas las partes para la celebración de la vista, que finalmente, habría de celebrarse el día 20 de septiembre de 2006, a las 11.00 horas.

Tercero.- En la vista, la parte actora se ratificó en las pretensiones de su escrito de demanda, pidiendo el recibimiento del pleito a prueba. La parte demandada no compareció

pese a haber sido citada en forma, por lo que se la declaró en situación procesal de rebeldía.

Concedida la palabra para la proposición de prueba, por la parte actora se propuso la documental aportada con la demanda por reproducida.

Admitidos los medios que se estimaron pertinentes y útiles, y practicada la prueba, quedaron los autos conclusos para sentencia.

Fundamentos de derecho

Primero.- La parte actora ejercita en su demanda acción personal por la que insta el desahucio por falta de pago de las rentas respecto de la finca ubicada en calle Jacinto Benavente, número 2, 2.º C, de la localidad de Alguazas (Murcia), que fue dada en arrendamiento a don Pablo Torres Rodríguez, en virtud de contrato celebrado en fecha 14 de noviembre de 2005. Reclama, asimismo, el pago de las rentas adeudadas y el abono del importe resultante por el consumo de luz, agua y tasa de basura desde la fecha de celebración del contrato, hasta el día de la fecha, todo ello, al amparo de los artículos 1569.2 del Código Civil y 27.2 a) de la LAU. Ascende la cantidad total reclamada a 4.047,11 euros.

Segundo.- De la documental obrante en autos resulta: 1.º Que en fecha 14 de noviembre de 2005, fue celebrado contrato de arrendamiento sobre la vivienda situada en calle Jacinto Benavente, 2, 2.º C, de la localidad de Alguazas (Murcia), interviniendo como arrendadores don Konstantin Molodtsov y doña Oxana Litskevitch y como arrendatario, don Pablo Torres Rodríguez (Documento n.º 2 de los aportados junto con la demanda); 2.º Que en dicho contrato se fijó como renta pagadera la de cuatrocientos cincuenta euros mensuales, renta que habría de abonarse dentro de los siete primeros días de cada mes, y en el número de cuenta estipulado; 3.º Que el arrendatario sólo ha satisfecho dos mensualidades desde que se celebró el contrato, debiéndose las demás rentas, así como el importe por consumo de luz y de agua y tasa de basura, desde noviembre de 2005, hasta el día de hoy (documentos tres a ocho de la demanda). El importe total de la deuda asciende, por tanto, a 4047,11 euros (2.247,11 euros que ya se reclamaban en la demanda inicial y 1800 euros más en concepto de las rentas que se han ido devengando desde la interposición de la demanda hasta el día de la fecha, según facturas aportadas).

La existencia de la deuda resulta acreditada por la documental aportada junto con el escrito de demanda.

Acreditada la deuda, la consecuencia jurídica será la de declarar el desahucio por falta de pago, de conformidad con el artículo 27.2 a) de la Ley de Arrendamientos Urbanos, así como la de estimar la pretensión actora de pago de las rentas cantidades asimiladas adeudadas

Por todo ello, procede en justicia, la estimación de la demanda.

Tercero.- Respecto de las costas, en aplicación del principio del vencimiento, que recoge el artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, han de ser impuestas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, en nombre y representación de don Konstantin Molodtsov y doña Oxana Litskevitch, declarando resuelto por desahucio por falta de pago el contrato de arrendamiento de fecha 14 de noviembre de 2005, que tenía por objeto la vivienda situada en calle Jacinto Benavente, 2, 2.º C, de la localidad de Alguazas (Murcia), debiendo estar y pasar don Pablo Torres Rodríguez por dicha declaración, poniendo las llaves de la vivienda a disposición de su legítimo propietario.

Asimismo, se condena a don Pablo Torres Rodríguez a pagar a don Konstantin Molodtsov y doña Oxana Litskevitch la cantidad de cuatro mil cuarenta y siete euros con once céntimos de euro (4.047,11 €) en concepto de rentas impagadas y cantidades debidas por recibos de luz y agua. Todo ello, más los intereses legales desde la presente resolución y con imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte demandada.

Para la práctica del lanzamiento se señala el día 31 de octubre de 2006, a las 10.00 horas.

Esta Sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.—El/ La Juez

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Pablo Torres Rodríguez la sentencia recaída en autos de fecha 20/09/06 a los fines oportunos.

En Molina de Segura a 3 de septiembre de 2007.—El/ La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

12709 Procedimiento número 463/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003396/2007

N.º Autos: Demanda 463/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Luis Amado Chimbo Jarro

Demandados: Fogasa, Francisco José Sánchez Ramos

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 463/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Amado Chimbo Jarro contra la empresa Fogasa, Francisco José Sánchez Ramos, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 20 de julio de 2007.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 25 de octubre de dos mil siete a las 10.35 Horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 25 de septiembre de 2007.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio del demandado Francisco José Sánchez Ramos, cítesele por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco José Sánchez Ramos, en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 25 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

12710 Procedimiento número 109/2007.

Proceso N.º: Ejecución Núm. 109/07

Demandante: M.ª Dolores Sarabia Lope

Demandado: Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 109/07, seguido a instancia de M.ª Dolores Sarabia López, contra Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D.ª María Dolores Sarabia López contra Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., por un importe de 3.411'56 euros de principal más 579'97 euros para costas e intereses que se fijen provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a

su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-109/07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín

Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 10 de septiembre de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

12705 Procedimiento ejecución 12/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don César Pintado Rodríguez contra la empresa Plaixone S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a dos de julio de dos mil siete.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante César Pintado Rodríguez y de otra como demandada Plaixone S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9 de febrero 2007 para cubrir un total de 2.250,00 € en concepto de principal más 393,75 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el artículo 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 5 días concedido hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Plaixone S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 2.250,00 € de principal más 393,75 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Felix Ignacio Villanueva Gallego

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plaxone S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 21 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12713 Procedimiento número 426/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003015/2007

N.º Autos: Demanda 426/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Elva Torrez Rivera

Demandados: Fogasa, Gipbros, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Elva Torrez Rivera contra Gipbros y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 426/2007 se ha acordado citar a Gipbros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre de 2007 a las 12.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gipbros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12717 Demanda 20/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000115/2006

N.º Autos: Dem 20/2006

N.º Ejecución: Ejecución 82/2006

Materia: Seguridad Social

Demandado: Prior e Hijos, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 82/06, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia a 19 de septiembre de 2007.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Asepeyo y de otra como demandada Prior e Hijos, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 27-11-06 para cubrir un total de 651,80 euros en concepto de principal.

Razonamientos Jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Prior e Hijos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 651,80 euros, solvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones con respecto a la ejecutada previa anotación en el Libro correspondiente de este

Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al I.N.S.S. y T.G.S.S. (en calidad de Responsables Civiles Subsidiarios) advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Prior e Hijos, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de septiembre de dos mil siete.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

12720 Procedimiento número 543/2007.

N.º Autos: 543/07

Materia: Despido

Demandante: Anatoly Schevchyk

Demandado: Habit, S.L. y Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Anatoly Schevchyk contra Habit, S.L., y Fogasa, en reclamación por Despido, registrado con el número arriba indicado se ha acordado citar a Habit, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de octubre de 2007 a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Habit, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12721 Procedimiento número 586/2007.

N.º Autos: 586/07

Demandante: Juan Antonio Sánchez Lorente

Demandado: Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A.

El Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Antonio Sánchez Lorente contra Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º se ha acordado citar a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de noviembre de 2007, a las 10'45 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12722 Procedimiento número 579/2007.

N.º Autos: Demanda 579/2007

Materia: Impugnación Alta Médica.

Demandante: Enorense-Davidson Ikponmwonba

Demandados: INSS, TGSS, SMS, Mutua MC Mutual, Ligature ETT, S.L., Cromados Luis, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Enorense-Davidson Ikponmwonba contra INSS, TGSS, SMS, Mutua MC Mutual, Ligature ETT, S.L., Cromados Luis, S.L., en reclamación por impugnación de

alta médica, registrado con el n.º 579/2007 se ha acordado citar a "Ligature ETT, S.L." y "Cromados Luis, S.L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de diciembre de 2007 a las 11'30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a "Ligature ETT, S.L." y "Cromados Luis, S.L.", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12724 Procedimiento número 597/2007.

N.º Autos: Demanda 597/07

Demandante: Juan Carlos Pérez Exposito

Demandados: Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Carlos Pérez Expósito contra Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 597/2007 se ha acordado citar a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre de 2007 a las 10'45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12726 Procedimiento número 70/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el núm. 70/06 a instancia de Tannia Cristina Soriano Basantes contra María Joau Diaz Espadanal, se ha dictado en fecha 4-6-07 auto de insolvencia de la ejecutada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

a) Declarar al ejecutado María Joau Diaz Espadanal en situación de Insolvencia Total por importe de 1.200,00 euros de principal más 192,00 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada María Joau Diaz Espadanal, expido el presente que firmo en Murcia a veinte de septiembre de dos mil siete.

El Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

12740 Procedimiento número 227/2007.

Autos: 227/07

Incidente: 25/07

Materia: Despido

Demandado: Mobalpe Construcciones, S.L.

Dona Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente de no readmisión seguido en este Juzgado bajo el núm. 25/07 se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia que formula la secretaria de este Juzgado, Concepción Montesinos García.

En Murcia a 20 de septiembre de 2007.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la

parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 277 y 278 de la T.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día cinco de noviembre, a las nueve treinta horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifiquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Doy fe.

Conforme, el Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Mobalpe Construcciones, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a veinte de septiembre de dos mil siete.

El Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

12741 Procedimiento número 542/2007.

N.º Autos: 542/2007.

Materia: Despido

Demandante: Vladimir Pumpa

Demandados: Habit, S.L. y Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Vladimir Pumpa contra Habit, S.L. y Fogasa, en reclamación por Despido, registrado con el número arriba indicado se ha acordado citar a Habit S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de octubre de 2007 a las 11,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Habit, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12742 Procedimiento número 594/2007.

N.º Autos: 594/07

Materia: Despido.

Demandante: Beatriz Peña Jiménez

Demandados: Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., y Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Beatriz Peña Jiménez contra Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 594/07 se ha acordado citar a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de noviembre de 2007 a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12743 Procedimiento número 591/2007.

N.º Autos: 591/2007

Materia: Despido

Demandante: Bartolomé Corbalán

Demandados: Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A. y Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Bartolomé Corbalán Fernández contra Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A. y Fogasa, en reclamación por Despido, registrado con el número arriba indicado se ha acordado citar a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de noviembre de 2007 a las 10,45 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12864 Autos 618/07.

N.º autos: Demanda 618/2007 MJ.

Materia: Despido.

Demandante: Javier Ruiz Salmerón.

Demandado: Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., FOGASA.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Javier Ruiz Salmerón, contra Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 618/07, se ha acordado citar a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre de 2007, a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o

mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12865 Autos 403/07.

N.º autos: Demanda 403/2007 MJ.

Materia: Clasificación profesional.

Demandante: Rosa María Pujante Muñoz.

Demandado: Manufacturas del Papel Chema, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rosa María Pujante Muñoz, contra Manufacturas del Papel Chema, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 403/07, se ha acordado citar a Manufacturas del Papel Chema, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre de 2007, a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Manufacturas del Papel Chema, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12866 Autos 620/07.

N.º autos: Demanda 620/2007 MJ.

Materia: Despido.

Demandante: Damián Martínez García.

Demandado: Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., FOGASA.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Damián Martínez García, contra Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 620/07, se ha acordado citar a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre de 2007, a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12867 Autos 628/07.

N.º autos: Demanda 628/2007 MJ.

Materia: Despido.

Demandante: Saied Crnolic Mujezinovic.

Demandado: Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., FOGASA.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido

a instancia de Saied Crnolic Mujezinovic, contra Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 628/07, se ha acordado citar a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre de 2007, a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.

García Buendía como persona a cuyo nombre están catastrados, a María Cava Alcón, Pedro Legal García, Juan Antonio Sánchez Martínez, Ginés Olmos Almagro, Catalina Riquelme Valderas, Francisco García Buendía, Antonio Hernández Alcaraz, como dueños de la/s finca/s colindantes a fin de que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento de Librilla y del Juzgado, Periódico "La Opinión" y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El/La Juez.—El/La Secretario.

Y como consecuencia de los posibles ignorados, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Totana a 2 de julio de 2007.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana.

12723 Expediente de dominio. Excedo de cabida 185/2007.

N.I.G.: 30039 1 0000078/2007.

Sobre otras materias.

De don José García Buendía

Procurador/a Sr/a. Helena López García

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Juez doña María Asunción Navarro Artero.

En Totana, a 2 de julio de 2007.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procurador Helena López García incoóse el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de José García Buendía entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a José García Buendía como titular registral, a don Juan Otálora Álvarez y doña Dolores Otálora Gil como personas de quien proceden los bienes, a José

Primera Instancia número Dos de Yecla

12730 Expediente de dominio. Exceso de cabida 142/2007.

N.I.G.: 30043 1 0200581/2007.

Sobre otras materias

De doña Josefa Juan González

Procurador/a Sr/a. Manuel Azorín García.

Don David de la Rosa Barrera, Juez del Juzgado de Primera instancia número Dos de Yecla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 142/2007 a instancia de Josefa Juan González expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A.- Finca registral 30.245

Rústica. Tierra con veintiocho olivos, hoy en blanco, llamada del Derramador, de cabida según título de veinticuatro áreas, veintiséis centiáreas, y de cabida según catastro de cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

Constituye la parcela 67 del polígono 75 del Catastro de Rústica.

B.- Finca registral 3404

Rústica. Pleno dominio de tierra en este término, partido de "La Teatina", parte con viña y parte improductivo, antes con viña propia, de cabida según título de setenta y dos áreas setenta y ocho centiáreas, y de cabida según catastro de

setenta y nueve áreas y ochenta y dos centiáreas. Constituye la parcela 157 A) y B) del polígono 77 del Catastro de Rústica de Yecla.

C.- Finca registral 7949

Rústica. En este término, partido Boquera del Carche, pleno dominio de un trozo de tierra, hoy con viña de secano, de cabida según títulos de tres hectáreas, trece áreas, ochenta y tres centiáreas, y de cabida según catastro de tres hectáreas, veintiséis áreas y ochenta y seis centiáreas. Constituye la parcela 60 del polígono 75 del Catastro de Rústica de Yecla.

D.- Finca registral 13375

Rústica. En este término, un trozo de tierra secano hoy pastos y viña, de cabida según título de veintiocho áreas sesenta centiáreas y de cabida según catastro de cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Constituye la parcela 53 A y B del polígono 75 del Catastro de Rústica de Yecla.

E.- Finca registral 7947

Rústica. En este término, partida Boquera del Carche, pleno dominio de un trozo de tierra, hoy viña de secano, de cabida según título de una hectárea, sesenta y seis áreas, cincuenta y tres centiáreas y de cabida según catastro de dos hectáreas, trece áreas, y treinta y tres centiáreas. Constituye parte de la parcela 34 A) del polígono 75 del Catastro de Rústica de Yecla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a 12 de septiembre de 2007.—El/La Juez.

De lo Social número Uno de Alicante

12795 Autos 642/2007.

N.I.G.: 03014-44-4-2007-0005816.

Demandante: Sergio Navarro Garrido.

Demandado: Icono Telecom S.L.

José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos 000642/2007 a instancias de Sergio Navarro Garrido contra Icono Telecom S.L. en el que, por medio del presente se cita a Icono Telecom S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2.º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 29 de noviembre de 2007 a las 11:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, 25 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Badajoz

12798 Ejecución n.º 111/2007.

Doña M.ª del Carmen Recuero Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Badajoz,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Manuel Ledesma Navarro, don Manuel Mavarro Maqueda y don Bartolomé Castellano Gómez contra la empresa Cex, S.A., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de ejecución

En Badajoz, a 5 de septiembre de 2007.

Hechos

Primero.- En el siguiente procedimiento seguido entre las partes, una como demandante don José Manuel Ledesma Navarro, don Manuel Mavarro Maqueda y don Bartolomé Castellano Gómez y otra como demandada Cex, S.A., consta sentencia, de fecha 17 de abril de 2006 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 4.631,8 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 10 de agosto de 2007, aclarado por escrito de fecha 5 de septiembre de 2007.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la L.P.L.).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de la cantidad líquida determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (art. 235.1 y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: **a)** a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la C.E.); **b)** a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procura-

dores o Graduados Sociales colegiados, que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25.1 y 267.3 L.P.L. y 241 L.E.C.); **c)** a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del C.P.), indicándosele que este tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del C.P.).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: **a)** a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la L.P.L.); **b)** a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 656 de la L.E.C.).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 L.P.L.).

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la L.O.P.J., 23 y 274 de la L.P.L., dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se deriven de los arts. 118 de la C.E., 33 del E.T., 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la L.P.L.

En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva

Primero.- Proceder despachar la ejecución ejecutada por don José Manuel Ledesma Navarro, don Manuel Mavarro Maqueda y don Bartolomé Castellano Gómez contra Cex, S.A. por un importe de 4.631,8 euros de principal más 1.389,54 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Líbrese oficio para averiguación de bienes a las siguientes entidades públicas:

- Delegación especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.
- Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.
- Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.
- Servicio de Índices del Registro de la Propiedad sito en Madrid.
- Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
- Centro Territorial de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia.

Líbrese comunicación al B.O.P. de Murcia, para la notificación de la presente a la parte demandada, Cex, S.A., en ignorado paradero, tal como consta en los autos principales.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento Sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico Séptimo.

Quinto.- Dichas cantidades deberán ser ingresadas en el Banesto, Oficina Principal de Badajoz, calle Paseo de San Francisca, número 2, entidad 5012, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0365000064011107.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Conforme al art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado conforme al art. 556 y 559 del mismo texto legal.

Así, por este auto, lo mando y firmo la Ilma. Sra. Magistrada-Jueza doña María del Carmen Marín Toledano. Doy fe.—La Magistrada-Jueza.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cex, S.A., a 5 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Treinta y Tres de Barcelona

12689 Procedimiento despido 639/2007.

Parte actora: Tayeb Mrabit.

Parte demandada: Interior Plus Tecnológica, S.L., Ernesto Luján Fuentes y -F.G.S- Fondo de Garantía Salarial.

La Secretaria Judicial Carmen Valdivielso Gutiérrez.

Según lo acordado en los autos 639/2007, seguidos en este Juzgado a instancia de Tayeb Mrabit contra Interior Plus Tecnológica, S.L., Ernesto Luján Fuentes y -F.G.S- Fondo de Garantía Salarial en relación a despido por el presente se notifica a Interior Plus Tecnológica, S.L., Ernesto Luján Fuentes es ignorado paradero la resolución dicta en los presentes autos en fecha 19 de septiembre de 2007, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

Dispongo: Acordar la acumulación a este procedimiento y, a la vista del estado procesal que mantienen los mismos, procede citar a las partes al acto de juicio que, como se acordó en este procedimiento y en el acumulado, está señalado para el día 25 de octubre de 2007 (25/10/2007) a las 10:00 horas de su mañana en la sede de este Juzgado al efecto de que comparezcan en única convocatoria, haciéndose entrega a la demandada de la copia de la demanda y documentos de preceptivo acompa-

ñamiento, en su caso. Se advierte a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por falta de asistencia de la demandada citada en forma; y que si la parte demandante no asistiese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda (artículos 82 y 83 L.P.L.).

Y, habiéndose acordado citar como parte al Ministerio Fiscal en los autos acumulados, se le tiene también en éste.

Practíquese la citación y notificación de esta resolución en la forma dispuesta en la resolución de fecha 10 de septiembre de 2007.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que no es firme y que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo S.S para su conformidad. Doy fe.

Conforme, el Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, 19 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

12790 Relación de propietarios y bienes afectados de expropiación forzosa para ampliación de anchura de la avenida Juan Carlos I.

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ampliación de la anchura de la avenida Juan Carlos I, a la altura del número 134, según las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana vigente, encontrándose implícita en la aprobación definitiva de dicho plan la declaración de utilidad pública de la expropiación, y aprobada por Decreto de la Alcaldía del día 24 de septiembre de 2007 la relación de titulares, bienes y derechos, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados

Identificación del propietario: Don Francisco José Gorretas Cortés, con carácter privativo.

Descripción de la finca: Urbana, parcela destinada a vía pública, que tiene una extensión superficial de 44,53 m², forma rectangular, y linda: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, avenida Juan Carlos I; Este, María Ramírez Díaz; y Oeste, Rafaela Muñoz.

Forma parte de la matriz de que se segregará, que tiene la siguiente descripción:

Urbana, solar para edificar sito en avenida Juan Carlos I, de esta villa de Águilas, con una superficie de ciento sesenta y ocho metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de doce metros, zona verde; Sur, avenida Juan Carlos I; Este, María Ramírez Díaz; y Oeste, en línea irregular de once metros y ochenta centímetros el primer tramo, y tres metros y setenta centímetros el segundo tramo, Rafaela Muñoz.

Inscrita al tomo 2.255, libro 562, folio 161, finca número 49.801, inscripción 2.ª.

Situación jurídica: Libre de cargas y gravámenes. Afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el documento de su inscripción 1.ª, segregación y compra, en virtud de escritura otorgada el día 23 de octubre de 2003.

Afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el documento de su inscripción segunda, compraventa, en virtud de escritura otorgada el día 10 de marzo de 2006.

En Águilas a 24 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Blanca

12808 Solicitud de interés público para la instalación de una Central Fotovoltaica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás normativa urbanística de aplicación se somete a información pública la solicitud presentada en el Ayuntamiento de Blanca.

Expediente 1/2007, de solicitud de interés público para la instalación de una Central Solar Fotovoltaica en el polígono 7, parcelas 115, 123, 379, 380, paraje La Espartosa.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días para que puedan formularse alegaciones que se estimen convenientes en el área de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Blanca.

Blanca a 20 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

12809 Subsanación de error.

Advertido error material en el anuncio publicado el día 9 de mayo de 2007, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 105, relativo a publicación de bases para proveer, mediante concurso oposición una plaza de Cabo de Policía Local, se corrige el apartado 8.1 de la Base Octava, siendo el texto correcto el siguiente:

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos

alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartada 4.2 de la Base Cuarta, serán valorados de acuerdo al siguiente baremo:

1.º.- Por años de servicio prestados en Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

a.- Por años de servicio prestados en la categoría de Agente, 0'10 puntos por año.

2.º.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a la que se utilice para tomar parte en esta convocatoria, hasta un máximo de 1 punto, según la escala siguiente:

a.- Licenciado, Ingeniero o equivalente: 1 punto.

b.- Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'50 puntos.

3.º.- Por diplomas acreditativos de la realización de cursos o seminarios, impartidos por instituciones de titularidad pública y relacionados con la plaza convocada y/ o las materias propias de la Policía Local, hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y de su duración, que nunca será inferior a 8 horas, de acuerdo con la siguiente escala:

De menos de 20 horas y hasta 8 horas: 0'20 puntos.

De 20 a 39 horas: 0'40 puntos.

De 40 a 59 horas: 0'60 puntos.

De 60 a 100 horas: 0'80 puntos.

De más de 100 horas: 1 punto.

4.º.- Por experiencia en funciones de responsabilidad-mando, en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dependientes de las Administraciones Públicas, se valorará por meses de servicio prestados a razón de 0'40 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

5.º.- Otros méritos alegados por los aspirantes y libremente valorados por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Blanca, 12 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

12810 Plan Parcial del Sector URBS-4 (Runes).

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2007, se somete a información pública el Plan Parcial que afecta al Sector URBS-4 (Runes), que desarrolla el Plan General Municipal de Ordenación de este Municipio. Durante el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica a los efectos del artículo 140 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Blanca, 20 de agosto de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Caravaca de la Cruz

12815 Aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de septiembre de 2007, el Reglamento Orgánico Municipal, se expone el citado Reglamento Orgánico, durante el plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.R.M., para que pueda ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Caravaca de la Cruz, 28 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

12817 Aprobación inicial de la modificación n.º 18 del Plan General Municipal de Ordenación.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de septiembre de 2007, la Modificación n.º 18 del Plan General Municipal de Ordenación, se expone la citada modificación, durante el plazo de dos meses, a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.R.M., para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Caravaca de la Cruz, 28 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

13027 Aprobación inicial proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación E-1 del PERI de La Puebla.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 14 de septiembre de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación E-1 del PERI de La Puebla, Cartagena, presentado por don Juan Faustino Martínez Hernández, en representación de Marfersa Promociones Residenciales, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a Información Pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 26 de junio de 2007.—El Gerente Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

13040 Aprobación definitiva proyecto de reparcelación presentado por la sociedad Gestión de Viviendas de Levante, S.L.

En expediente sobre gestión por concertación indirecta de la Unidad de Actuación n.º 1 de Alumbres, por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de 5 de julio de 2007, se resolvió aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación presentado por la sociedad Gestión de Viviendas de Levante, S.L., propietaria que habla sido designada urbanizadora de la actuación en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2005.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido Decreto, por el procedimiento ordinario a:

Don Juan Pérez Máiquez.

Don Francisco Roque Hernández García

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien y aún así, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición

previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 2 de octubre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cehegín

13011 Licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de septiembre de 2007, el expediente 19/2007 para contratación, mediante tramitación Urgente y por el procedimiento de Subasta Abierta de las obras de Centro de Transformación de 400 KVA, línea subterránea B.T. y M.T. para auditorio y abonos municipales, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 19/2007

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de centro de transformación de 400 KVA, línea subterránea de baja y media tensión para auditorio y abonos municipales.

b) Lugar de Ejecución: Parque Juan Carlos I de Cehegín.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 71.385'19 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 1.427'70 euros (2% del presupuesto).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los cuatro primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la Cláusula 13.^a del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 25 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Las Torres de Cotillas

12852 Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios.

Resolución de la Alcaldía 711/07 sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su empadronamiento antes de los dos años desde su alta en el padrón de habitantes de Las Torres de Cotillas.

Correspondiente a la referencia 23-07-2007.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 711985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la inscripción Padronal.

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia	Fecha de caducidad
ARIAS *MONTAÑO DE, FLAVIA	05/10/1968	6497673	00000000	16/02/2007
CLETUS *CHIKA UKACHUKWU	15/08/1969	C350992	00000000	07/02/2007
DIALLO*, YERO	26/04/1952	10265557	00000000	10/02/2007
FRITIS * KHADIJA	21/05/1951	R303185	00000000	27/01/2007
GARCIA *CUMBAJIN , VILMA MARGOT	23/05/1981	1500621212	00000000	26/01/2007
MACAS *ROGEL, IVETTE NATALY	22/09/1990	SO56568	00000000	01/02/2007
RIOS *BENITEZ, MIREYA SOLEDAD	15/06/1980		X 04299723 B	11/02/2007
SADIQUE *SALIOU, ABUBAKAR	19/02/1975	A1088923	00000000	07/02/2007
SANMARTIN *TORRES , MARIA MERCEDES	03/11/1965	S131916	00000000	10/02/2007
TOUNKARA*, N'GOLLO	14/03/1965	A1118332	00000000	24/01/2007

En Las Torres de Cotillas, 10 de septiembre de 2007.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario Accidental, Ángel Carlos Pérez Ruiz.

Lorca

12806 Aprobación inicial del Proyecto de la Delimitación, Programa de Actuación y Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad 57 de Lorca.

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2007, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de la Delimitación, Programa de Actuación y Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación 57 de Lorca, seguido bajo el número 05.10.07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 21 de septiembre de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Molina de Segura

12823 Estatutos y Bases, Plan Especial UR7 “Saeco”.

N.º Expediente: 001491/2007-0736.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2007 entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Plan Especial UR7 “Saeco” (UEI) promovido por las mercantiles Avenis Procam, S.L.; Inversiones Free Resolrt, S.L. y Promociones Diego Mengual, S.A.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 181 y S.S. del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 6 de septiembre de 2007.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Molina de Segura

13028 Aprobación definitiva del Plan Especial PER-M5.

N.º Expediente: 002491/2006-0719.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Plan Especial P.E.R.-M5 Balsa del Lino promovido por la mercantil Fulgencio Cutillas, S.L.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 2 de octubre de 2007.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Mula

12788 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia “La Casita”.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 31 de julio de 2007, el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia “La Casita”, se expone al público por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia la modificación del Reglamento se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 17 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Murcia

11728 Aprobación de Plan Económico-Financiero de Reequilibrio.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 22 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 1.20 de la Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley 18/2001, se pone en general conocimiento que el Pleno de esta Corporación por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2007, se ha aprobado un Plan Económico-Financiero de Reequilibrio, conforme establece el apartado 1 de este mismo artículo.

Murcia, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

Murcia

11738 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario local en el Carril de Los Leales, de Los Dolores, Murcia (Gestión-Expropiación 0046GE07).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de julio de 2007 acordó el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario local en el Carril de Los Leales, Los Dolores, Murcia.

El terreno afectado pertenece a don Antonio Sola Corbalán, con una superficie de 31,45 m². Sobre esta parcela no hay edificaciones y carece de plantaciones.

Los que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 28 de agosto de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

12822 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-IIB, c/ Nuevas Alegrías y Avda. Reyes Católicos de Murcia (Expte. 0097GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 05/09/06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-IIB, C/ Nuevas Alegrías y Avda. Reyes Católicos de Murcia”.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta se expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 13 de septiembre de 2007.— Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

13132 Anuncio para la licitación de contrato de consultoría y asistencia.**1. Entidad adjudicadora:**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros.

Expediente número 78/2007

2. Objeto del contrato:

Descripción: Consultoría y asistencia para la coordinación en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción contratadas por la gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia

Duración del contrato: un año

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Total: No se fija un precio de licitación total. Los concursantes deberán ofertar un porcentaje único que es el que se aplicará sobre el presupuesto de ejecución material de cada uno de los Proyectos de obras contratados por la Gerencia de Urbanismo sobre los que se van a efectuar los trabajos de coordinación (es decir, sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto adjudicado). Se fija como porcentaje máximo el 0,9 %.

5. Garantías:

Definitiva: 9.000 €.

6. Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950, Telefax: 278992. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en las cláusulas 7 y 9 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (si el plazo finalizara en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil). Documentación a presentar: Relacionada en las cláusulas 7, 9 y 10 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del sexto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.**11. Pliego de condiciones:**

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 1 de octubre de 2007.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

Pliego**12833 Elevada a definitiva modificación ordenanzas fiscales 2007.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de ordenanzas fiscales, que han de regir durante el ejercicio 2007, sin que se haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado publicándose el texto de las modificaciones introducidas, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Modificaciones:**Ordenanzas fiscales 2007****ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO****Artículo 7.- Cuota tributaria**

I. El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

Concepto	Cuota (euros)
Viviendas:	
Por alcantarillado, cada m. ³	0,197172
Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:	
Por alcantarillado, cada m. ³	0,197172
Acometida red alcantarillado: Siendo realizada por el interesado, bajo la dirección de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.	31,55

Pliego, 1 de octubre de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

Ricote**12813 Aprobación de los padrones referidos al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto Sobre Actividades Económicas y Tasa Recogida de Basuras 2 semestre, todos ellos referidos a 2007.**

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de julio de 2007, ha aprobado los padrones referidos a

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto Sobre Actividades Económicas y Tasa Recogida de Basuras 2 semestre, todos ellos referidos a 2007, los cuales quedan expuestos al público por el plazo de treinta días a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

El plazo para el cobro en voluntaria será del 21 de septiembre al 20 de noviembre, pudiendo hacer efectivo el importe de los recibos con los ingresos remitidos (notificación, carta de pago), en las entidades colaboradoras Cajamurcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo, como igualmente en la recaudación municipal sita en este Ayuntamiento.

Ricote, 13 de septiembre de 2007.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

12778 Aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación para el desarrollo urbanístico de la UA-1 del P.E.R.I. situado en avenida Doctor Artero Guirao.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2007, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-1 del P.E.R.I. situado en la avenida Doctor Artero Guirao.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, 24 de septiembre de 2007.—
El Alcalde, José García Ruiz.

Torre Pacheco

12786 Aprobación de los padrones del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que habiendo sido aprobados los padrones del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica, por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2007, quedan expuestos al público por el plazo de veinte días en que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto desde el día 1 de octubre al 5 de diciembre de 2007, el periodo voluntario para el abono de los recibos, que surte los efectos de notificación a los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en la Oficina de Recaudación Municipal o en las Oficinas de las Entidades colaboradoras que figuran en el reverso de dichos recibos, pudiendo asimismo domiciliarse para los años sucesivos en dichas entidades.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre-Pacheco a 20 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

12703 Aprobación inicial del expediente n.º 01/07, sobre modificación de créditos.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 01/07 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y Educación del ejercicio de 2007, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco, 27 de septiembre de 2007.—El Presidente.

Torre Pacheco

12704 Aprobación inicial expediente número 03/07 sobre modificación de créditos.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 03/07 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2007, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco, 20 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente.

Mancomunidad Río Mula

12846 Aprobación inicial del presupuesto 2007.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" de fecha 18 de septiembre de 2007, el presupuesto general para el ejercicio 2007, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 18 de septiembre de 2007.—El Presidente de la Mancomunidad, Joaquín Martínez García.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Lorca

13079 Convocatoria Junta General para Renovación de Cargos.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27-09-2007, se convoca Junta General para Renovación de Cargos.

Lugar: Centro Cultural de la Ciudad, en c/ Presbítero Emilio García s/n. Lorca.

Día: 11 de noviembre de 2007 (Domingo).

Hora: A las 10 horas en 1.ª y 10,30 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día:

1.º- Elección del Presidente, y del Vicepresidente de la Comunidad, y del Presidente del Jurado de Riegos.

2.º- Elección de la mitad de los Vocales y Suplentes de la Junta de Gobierno, que corresponden a los siguientes Distritos: Riberas del Guadalentín, Rambla-2, La Hoya, Tercios Altos de Albacete, Marchena, Alporchones y Condomina, y Torrecilla.

3.º- Elección del Vocal Primero y del Suplente Primero del Jurado de Riegos.

Nota: Las votaciones se efectuarán de conformidad con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos los partícipes que estén inscritos en el Censo de Riegos de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 28 de septiembre de 2007.—El Presidente, Manuel Soler Miras.

Extravío de Título

12820 Anuncio de extravío del Título de Auxiliar de Enfermería F.P. 1.º.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Enfermería F.P. 1.º.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo

y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Lorca, 20 de septiembre de 2007.—La interesada, Josefa Guillén Martínez.

Universidad de Murcia

12681 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2007/95/OB-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio Servicios.

c) Número de expediente: 2007/95/OB-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: "Adecuación de la planta -1, planta baja, planta 2.ª y planta 3.ª del Edificio Luis Vives para ampliación de la Facultad de Filosofía".

c) Lote:

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B. O.R.M. de 30 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 289.862,53 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre 2007.

b) Contratista: Construcciones Inglés e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 233.706,00 €.

Murcia, 17 de septiembre de 2007.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

12682 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2007/87/OB-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2007/87/OB-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: "Ampliación de Decanato y creación de nuevos seminarios en Facultad de Educación".
- c) Lote:
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 18 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 203.944,97 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de septiembre 2007.
- b) Contratista: Asaze Ingenieros, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 171.000,00 €.

Murcia a 17 de septiembre de 2007.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia**12854 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra. (Expte. n.º 2007/99/OB-A).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/99/OB-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: "Centro de Atención a la Infancia del Campus Universitario de Espinardo".
- c) Lote:
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 7 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 800.000 euros. (El presente contrato está cofinanciado por la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de septiembre 2007.
- b) Contratista: Aguiléña de Contratas S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 738.000 euros.

Murcia a 25 de septiembre de 2007.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia**12855 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra. (Expte. n.º 2007/101/OB-A).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/101/OB-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: "Reparación de pavimentos exteriores de cinco pistas de tenis y tres pistas polideportivas".
- c) Lote:
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 7 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 295.000,02 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de septiembre 2007.
- b) Contratista: Absolute Construction Systems, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 245.016,00 euros.

Murcia a 25 de septiembre de 2007.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.